

## **GASTO FEDERALIZADO**

### **RAMO 04. SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)**

MR-SUBSEMUN

## **CONTENIDO**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>5</b>
Antecedentes	5
Aspectos Generales del subsidio	6
Objetivos	6
Destino del subsidio	7
Cobertura	7
Principales aspectos normativos	7
Importancia del subsidio en el sector de Seguridad Pública	10
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>11</b>
Estrategia de fiscalización	11
Objetivo de las auditorías	12
Criterios de selección	12
Procedimientos de auditoría	12
Marco jurídico	14
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	15
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>17</b>
Resultados integrales (auditorías directas y solicitadas)	17
Auditorías practicadas (directas y solicitadas)	17
Universo, universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización	17
Recuperaciones determinadas, operadas y probables (directas y solicitadas)	17
Dictamen de las auditorías (Directas y Solicitadas)	17
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>19</b>
Auditorías directas	19
Número de auditorías	19
Universo, universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización	19
Observaciones formuladas y acciones promovidas	19
Recuperaciones determinadas, operadas y probables	20

Errores y omisiones de la información financiera	20
Principales observaciones vinculadas con recuperaciones	20
Principales observaciones no relacionadas con recuperaciones	20
Oportunidad en ejercicio del gasto	25
Evaluación del control interno	25
Evaluación de los resultados del subsidio	26
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del subsidio	28
Dictamen de las auditorías	29

**CAPÍTULO V** 31

Auditorías Solicitadas	31
Número de auditorías	31
Universo, universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización	31
Observaciones formuladas y acciones promovidas	31
Recuperaciones determinadas, operadas y probables	33
Principales observaciones vinculadas con recuperaciones	33
Principales observaciones no relacionadas con recuperaciones	34
Evaluación del control interno	35
Evaluación de los resultados del subsidio	35
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del subsidio	36
Dictamen de las auditorías	36

**CAPÍTULO VI** 37

Conclusiones y Recomendaciones	37
--------------------------------	----

Anexos	49
--------	----

## **PRESENTACIÓN**

La intención de este documento es aportar una visión general de algunos de los aspectos más sustantivos del SUBSEMUN, entre otros, los antecedentes de su creación, para ubicarlo en el contexto nacional de seguridad pública; asimismo, los objetivos generales y específicos planteados para asegurar su alineación con las estrategias nacionales (Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012), así como los logros y debilidades de su gestión y los principales resultados de su fiscalización con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012; por ello, la información y los análisis presentados pueden aportar elementos importantes para retroalimentar las estrategias y las políticas públicas correlativas al subsidio, así como atender uno de los principios fundamentales de la ASF, como es la proactividad, para impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental y apoyar el logro satisfactorio de sus objetivos en beneficio de la ciudadanía.



## **CAPÍTULO I**

### **ANTECEDENTES**

El Sistema Nacional de Seguridad Pública fue creado en 1994, mediante reformas de los artículos 21 y 73 constitucionales, con este fin, en el artículo 21 se estableció que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios se coordinaran entre sí para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

En el artículo 73 del mismo ordenamiento legal, en su fracción XXIII, se otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en materia de seguridad pública.

El 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio de la cual se buscó crear una coordinación eficiente en la búsqueda de disminuir los índices delictivos; reducir la corrupción de los cuerpos policiacos por medio de un programa enfocado al servicio profesional de carrera policial; crear un Sistema Nacional de Información y un Registro Nacional de Personal y Armamento; integrar una estadística delictiva; promover la participación ciudadana, y crear consejos regionales y estatales de seguridad pública.

En 2008 se reformó el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con el fin de profundizar el alcance de las disposiciones referentes al Sistema Nacional de Seguridad Pública. En su versión modificada, este artículo establece la necesidad de consolidar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), para cumplir con los objetivos de seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con el fin de apoyar a los gobiernos municipales en el financiamiento de la implantación de la nueva estrategia de seguridad pública, prevista en el artículo 21 constitucional, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, consideró conveniente establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del Ejercicio Fiscal 2008 recursos para apoyar a un conjunto de municipios por seleccionar con base en criterios del número de habitantes e incidencia delictiva, en los cuales, por su importancia, se implantaría y desarrollaría dicha estrategia. El mecanismo de transferencia previsto fue el de subsidios, con cargo en los recursos del Ramo General 36 Seguridad Pública.

En ese contexto, en el PEF de 2008, se aprobaron 3,589.4 millones de pesos del Ramo General 36 Seguridad Pública, para el Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN), nombre del subsidio en ese ejercicio.

El subsidio se destinó en ese año a 135 municipios y 15 demarcaciones territoriales del Distrito Federal para un total de 150 entes beneficiados, mediante una fórmula basada en los criterios de número de población e incidencia delictiva. Este apoyo se mantuvo en 2009, y la cobertura del subsidio abarcó 191 municipios y 15 demarcaciones, para dar un total de 206 entes beneficiados.

En 2009, el control del subsidio estuvo a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP), por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), sectorizado en esa dependencia del Ejecutivo Federal hasta el 25 de octubre de ese año. A partir del día siguiente, el Secretariado fue resectorizado a la Secretaría de Gobernación y fue responsable del control del SUBSEMUN.

En 2010, el PEF asignó al SUBSEMUN 4,137.9 millones de pesos. Al igual que en el ejercicio anterior, se distribuyeron mediante una fórmula basada en los criterios de número de población e incidencia delictiva entre 190 municipios y 16 demarcaciones, para dar un total de 206 entes beneficiados. El control del subsidio estuvo a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En 2011, el PEF autorizó en el Ramo 04 asignar al SUBSEMUN 4,303.3 millones de pesos a ser distribuidos en 204 municipios de todos los estados de la república mexicana y a las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal mediante la fórmula basada en criterios de número de población e incidencia delictiva principalmente; asimismo, el control del subsidio continuó a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para el ejercicio fiscal 2012, el control del subsidio continuó a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el PEF en el Ramo 04 asignó al SUBSEMUN 4,453.9 millones de pesos a ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula basada en criterios de número de población e incidencia delictiva principalmente.

## **ASPECTOS GENERALES DEL SUBSIDIO**

### ***Objetivos***

El 2 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 constitucional, que abrogó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promulgada el 11 de diciembre de 2005. Los objetivos del SUBSEMUN se corresponden con los fines y disposiciones estratégicas establecidas en la nueva ley y son los siguientes:

### ***Objetivo General***

El objetivo general del SUBSEMUN es fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública de los municipios y, en su caso, de los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como del Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

### ***Objetivos específicos***

A. Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales;

B. Promover una política preventiva que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y la delincuencia, desde antes que ocurran los eventos que las detonan;

C. Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas;

D. Fortalecer la profesionalización a través del establecimiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

E. Apoyar la construcción y mejoramiento de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal,

F. Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### ***Destino del subsidio***

El SUBSEMUN tiene como propósito en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal profesionalizar y equipar las instituciones policiales; mejorar su infraestructura, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar las políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana.

Las necesidades de los municipios y del Distrito Federal se plasman y analizan con la información incorporada en la ficha de diagnóstico integrada para esos fines, y con base en esa información se determinarán las metas por alcanzar en los renglones referidos, las cuales se incorporarán en los Anexos Técnicos o en las reprogramaciones procedentes.

#### ***Cobertura***

En 2012, el SUBSEMUN se destinó a 223 municipios de todos los estados de la república mexicana y a las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para un total de 239 entes beneficiados.

Respecto a 2011 (220) esta cobertura se incrementó en 19 beneficiarios; en 2010 y 2009 se amplió a 33 entes; asimismo, se incrementó en 89 beneficiados respecto de la cobertura del ejercicio 2008, en el cual fueron apoyados 135 municipios y 15 demarcaciones, para un total de 150 beneficiados.

#### ***Principales aspectos normativos***

El principal ordenamiento normativo para regular la aplicación de los recursos del subsidio son las Reglas de Operación que se emiten cada ejercicio y que, para 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2012. Sus principales disposiciones son las siguientes:

Los requisitos para acceder al subsidio son:

Los recursos asignados a cada municipio o al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales no podrán ser inferiores a 10.0 millones de pesos o superiores a 95.0 millones de pesos. La suma de los recursos en una sola entidad deberá ser equivalente al menos a 10.0 millones de pesos.

Asimismo, los beneficiarios deberán aportar, como mínimo, el 30.0% del monto total del subsidio federal como recurso de coparticipación, para ser destinado a la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales, para el establecimiento de un programa de las mejoras de las condiciones laborales y para proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana y de esta manera se les pueda otorgar el subsidio.

Para recibir los recursos por medio del Gobierno del Estado, los municipios deberán abrir una cuenta bancaria productiva y exclusiva para el manejo de los recursos federales y una para la coparticipación.

Los recursos se entregan en tres transferencias; la primera por el 40.0% y deberán enviar al SESNSP el Oficio por el cual se solicita la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, acta de cierre y, en su caso, comprobante de reintegro del ejercicio anterior en caso de haber sido beneficiado en ese ejercicio (enviarse durante 20 hábiles posteriores a la fecha límite para devengar los recursos del ejercicio fiscal), expediente técnico de las obras convenidas, constancia en la que se señala que el Titular de la Institución Policial del beneficiario, o su equivalente, ha sido evaluado en control de confianza o, en su caso, la fecha de programación de la evaluación sin exceder del 20 de abril de 2012.

Para la segunda ministración le corresponderá el 30.0% del monto total de los recursos federales convenidos; deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30.0% del recurso federal convenido y el 25% del recurso de coparticipación, deberá remitir oficio de solicitud de la segunda ministración, comprobante de depósito de la primera coparticipación equivalente al 40% del monto total de coparticipación, copia certificada de la nómina de elementos operativos en la que se pueda apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, las cuales no podrán ser inferiores al simulador piramidal, constancia en la que se señale que el Titular de la Institución Policial ha aprobado la evaluación de control de confianza y constancia en la que se señale que la totalidad de los mandos superiores de la Institución Policial han sido evaluados; dicha información debe remitirse a más tardar el 29 de junio de 2012.

Para la tercera ministración corresponderá el 30% de los recursos federales convenidos; deberán haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el 60% de los recursos federales convenidos y el 50% de la coparticipación, deberán remitir al secretariado oficio mediante el cual se solicita la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre, depósito de la segunda coparticipación equivalente al 30%, reportes de avance en la aplicación de los recursos del SUBSEMUN (federal y coparticipación), y constancia que señale que la totalidad de los mandos superiores de la Institución Policial han sido aprobados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Son obligaciones de los municipios y del Gobierno del Distrito Federal, entre otras:

- Comprometer los recursos al cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico a más tardar el 30 de noviembre de 2012.
- Remitir los informes trimestrales y mensuales de avance físico-financiero, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo correspondiente.
- Cumplir con lo establecido en el anexo técnico conforme al cronograma que establece el mismo.
- Reguardar la documentación que ampare la comprobación de los recursos federales recibidos.
- Registrar los recursos en su cuenta pública local.
- Cumplir con los requisitos, obligaciones y disposiciones de las reglas de operación, el convenio específico de adhesión, su anexo técnico y cualquier disposición legal aplicable.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos de los órganos de fiscalización.
- Ejercer la totalidad de los recursos y/o que estén devengados al 31 de diciembre de 2012, en caso contrario deberán devolverse a la TESOFE.

Por su parte, son obligaciones de los estados, entre otras:

- Transferir los recursos del SUBSEMUN correspondientes a los beneficiarios en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.
- Determinar en reuniones de concertación, en función de la capacidad de operación del centro de evaluación y confianza estatal el número de elementos de las corporaciones policiales a evaluar y profesionalizar.
- Apoyar a los beneficiarios para su conexión a la red nacional de telecomunicaciones, así como para hacer uso de dicha red.
- Apoyar a los beneficiarios en el marco de sus atribuciones y en cumplimiento de la normativa, en operativos conjuntos y en la atención a la Seguridad Pública de sus habitantes evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando mecanismos adecuados de comunicación.

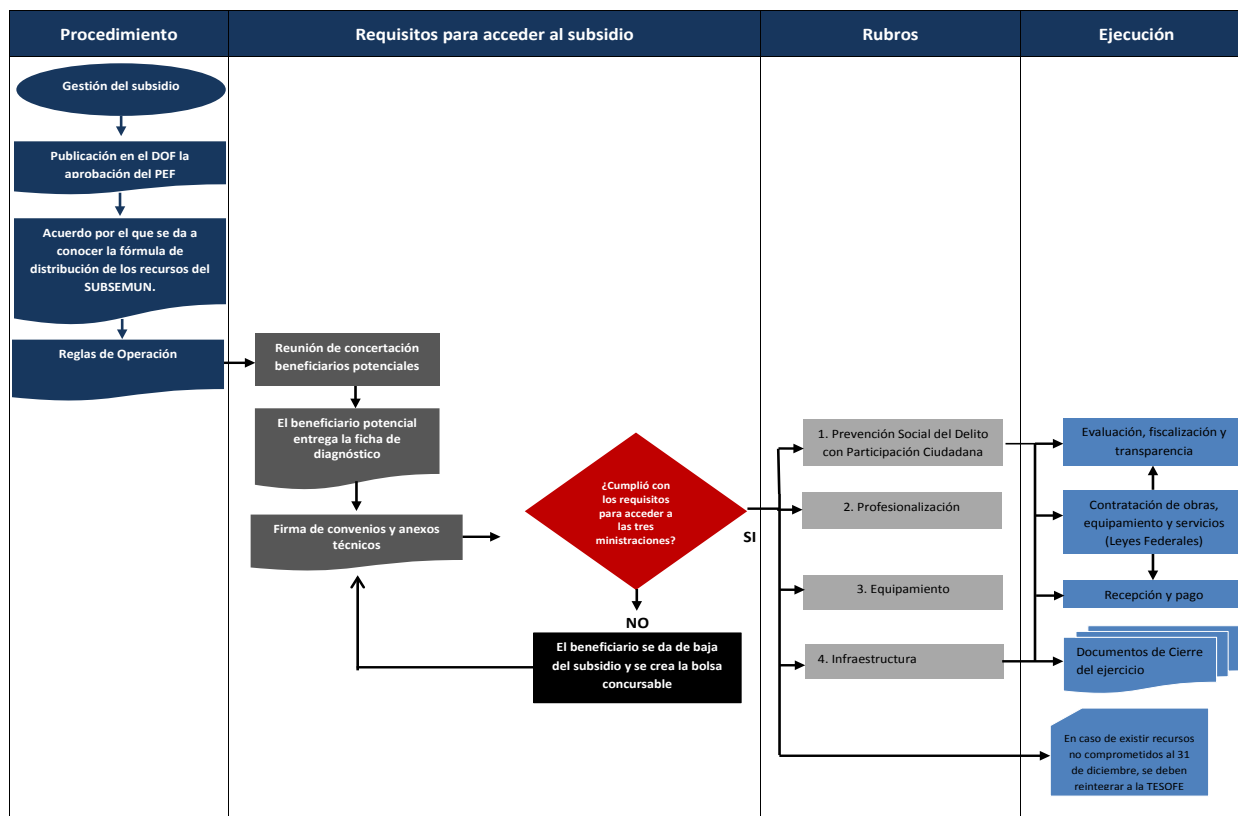
Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo, entre otras:

- Emitir las disposiciones en las reglas de operación.
- Brindar a través de sus unidades administrativas, asesoría y asistencia técnica para el debido ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, de manera continua y permanente a los beneficiarios.
- Determinar que los recursos no ministrados puedan destinarse para la sustitución o ampliación de beneficiarios o para conformar una bolsa concursable por repartir.

Como ya se comentó, el subsidio tiene como destino de gasto la profesionalización de los cuerpos policiales municipales y de las demarcaciones; el mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones de seguridad pública; el equipamiento de los cuerpos

de seguridad pública, el apoyo de la operación policial, así como la prevención del delito y la participación ciudadana.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE GESTIÓN



## IMPORTANCIA DEL SUBSIDIO EN EL SECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

### Recursos asignados

Para 2012, el monto de los recursos federales ascendió a 4,453.9 millones de pesos, para ser otorgados a los municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales bajo los criterios establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, el monto ejercido sin considerar gastos de operación utilizados por SESNSP fue de 4,140.8 millones de pesos según Cuenta Pública 2012. Estos montos representan el 5.3% y 5.4%, respectivamente, del presupuesto que distribuyó el Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de seguridad pública.

El presupuesto aprobado al SUBSEMUN 2012 registró un aumento del 3.4% respecto al asignado en 2011 (4,303.3 millones de pesos). La asignación promedio por municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, que se beneficiaron con el subsidio en 2012, fue de 18.6 millones de pesos.

## **CAPÍTULO II**

### **ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN**

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tiene como objetivo salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos y comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva.

La reforma constitucional de 1994 dio sustento a la coordinación en materia de seguridad pública, y estableció las bases sobre las cuales actúan los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de esta función. Sin embargo, desde la publicación de esa reforma constitucional a la fecha, la realidad del país ha cambiado considerablemente, por lo que las actuales bases de coordinación y actuación de los cuerpos policiales se han visto rebasadas.

La delincuencia organizada, sustentada en su poder económico, ha logrado vulnerar las instituciones policiales, principalmente aquellas que tienen mayor acercamiento a la población; es decir, las policías municipales. Sólo 12 de los 31 estados tienen cuerpos policiales en todos sus municipios y más de 400 municipios en el país no cuentan con un cuerpo de seguridad pública propio, en tanto que casi el 90.0% de los que sí tienen policía disponen de menos de 100 elementos.

A efecto de mejorar el desempeño de la función de seguridad pública que les está encomendada, los municipios reciben considerables recursos federales a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), y, eventualmente, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), independientemente de los que reciben por medio de los gobiernos de los estados.

Pese a los esfuerzos realizados en los últimos años para fortalecer las capacidades de los cuerpos policiales municipales, los resultados no han sido los esperados, debido principalmente a: el deterioro estructural de las policías municipales en los últimos años; instituciones de policías municipales que cuentan con procedimientos muy variados y difusos, así como con acentuadas disparidades estructurales, presupuestales y de equipamiento; la falta de homologación y estandarización en materia de ingreso, capacitación y operación; rezago en términos de capacitación; el nivel educativo de los policías municipales no se corresponde con las funciones que desarrolla ni cumple con los estándares mínimos de profesionalización de la función policial, y la creciente desconfianza en la institución policial y los severos cuestionamientos respecto de las políticas y estrategias en materia de seguridad pública.

En razón de lo anterior, se estima prioritario coadyuvar, mediante la participación financiera del SUBSEMUN, para que los cuerpos policiales municipales acrediten cumplir con las condiciones objetivas de desarrollo institucional y puedan hacerse cargo de todas aquellas acciones que conforman la función de seguridad pública, para consolidar el sistema de

desarrollo policial, en los términos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por ello, resulta fundamental que las revisiones del subsidio, no sólo consideren las cuestiones financieras, sino que se adentren en el análisis del logro de los objetivos planteados, no sólo del SUBSEMUN, sino de su correcta alineación y contribución a las estrategias plasmadas en los Programas Sectoriales de Seguridad Pública y al mismo Plan Nacional de Desarrollo, y poder contar con los elementos suficientes para realizar una evaluación integral y, en su caso, tomar las acciones necesarias para, con ello, consolidar la política pública de seguridad para reconfigurar la relación ciudadano-policía que facilite la reconstrucción del tejido y la cohesión social y abatir los índices delictivos que año con año se ven incrementados.

### **OBJETIVO DE LAS AUDITORÍAS**

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las auditorías se seleccionaron bajo un criterio de integralidad, al efectuar revisiones simultáneas a los recursos federales que recibieron los municipios en 2012 (FISM, FORTAMUN-DF Y SUBSEMUN), donde se consideró como punto eje los municipios que reportaban el endeudamiento más crítico del país, así como la evaluación de la contribución del subsidio al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de seguridad pública municipal y la prevención social del delito con participación ciudadana.

### **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

Para la realización de las auditorías se consideraron los procedimientos siguientes:

- Verificar la existencia de actividades de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos; el logro de los objetivos del subsidio, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.
- Verificar que el ente fiscalizado cumplió con los requisitos para acceder a los recursos del SUBSEMUN 2012.
- Comprobar que el ente fiscalizado cumplió con las obligaciones establecidas antes de la entrega de las ministraciones del subsidio.
- Verificar, cuando corresponda, que el estado transfirió en tiempo los recursos del subsidio al ente fiscalizado, conforme a lo establecido las reglas de operación del SUBSEMUN.
- Comprobar que las operaciones del subsidio están identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública del ente auditado y que están amparadas en los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda "Operado SUBSEMUN 2012".
- Revisar que el municipio implantó las normas vigentes en el año 2012, que el CONAC ha publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- Verificar que los recursos del subsidio y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de los rubros establecidos en la normativa aplicable y que el equipo adquirido, en su caso, corresponde al Catálogo de Bienes del SUBSEMUN, con los cuales se contribuirá al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.
- Verificar que los recursos de la coparticipación se destinaron a la reestructuración y homologación salarial o, en su caso, al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo y a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana.
- Verificar que se garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a las instancias de prevención y readaptación social, y que los sistemas de emergencia 066 y 089 se alinearon con los sistemas establecidos por el Centro Nacional de Información (CNI) y que operan adecuadamente; todos los bienes y sistemas deberán ajustarse a las especificaciones generales determinadas.
- Comprobar que los beneficiarios del subsidio adoptaron el Informe Policial Homologado (IPH), para favorecer el intercambio de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y constatar que se integraron los registros nacionales de Personal de Seguridad Pública y de Armamento y Equipo (kárdex electrónico del personal policial y armamento).
- Verificar que el beneficiario cumplió en el rubro de profesionalización del personal, con las evaluaciones de control de confianza, de desempeño en el servicio y de habilidades, destrezas y conocimientos de la función, y con los programas de capacitación, instrucción o formación del personal; asimismo, comprobar que se homologó el Manual de Procedimientos Policiales del beneficiario con el Manual Básico del Policía Preventivo y que se implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Verificar que la obra pública se adjudicó mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; asimismo, que se integró y envió el expediente técnico de las obras al SESNSP de conformidad con la Normativa.
- Constatar, mediante inspección física, que las cantidades de obra pagada, de la muestra seleccionada, corresponden a lo verificado en campo, que las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones y la calidad del proyecto.
- Verificar que las adquisiciones se adjudicaron por licitación pública o se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se garantizó el cumplimiento y los anticipos otorgados y que se entregaron en los plazos establecidos.
- Verificar que los bienes adquiridos, de la muestra seleccionada, se encuentran operando y que corresponden a las especificaciones y calidad pactada.
- Verificar que los recursos destinados a la prevención social del delito con participación ciudadana cumplieron con el importe determinado en las reglas de operación, que se

ejercieron en los proyectos establecidos y que éstos se implementaron en los polígonos prioritarios. Constatar que se promovió la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

- Verificar que se organizó la corporación policial bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos y que se reestructuró el estado de fuerza de las corporaciones conforme al modelo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; asimismo, que la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal.
- Constatar que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del subsidio, y de manera pormenorizada, el avance físico y el avance mediante los indicadores de desempeño; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal.
- Verificar que el ente fiscalizado entregó trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) al SESNSP, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto, evaluar el impacto de los programas y acciones financiados con el subsidio, con la coparticipación del ente fiscalizado, y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública en la materia.

#### **MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
- Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales 2012.
- Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Otras disposiciones locales y administrativas.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ASF PARA PROMOVER ACCIONES**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación, para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



### **CAPÍTULO III**

#### **RESULTADOS INTEGRALES (AUDITORIAS DIRECTAS Y SOLICITADAS)**

##### **AUDITORÍAS PRACTICADAS (DIRECTAS Y SOLICITADAS)**

Para el análisis integral del subsidio se realizaron 34 auditorías en 30 municipios y 4 demarcaciones territoriales del Distrito Federal; de éstas 24 fueron practicadas por la ASF y 10 por las EFSL.

##### **UNIVERSO, UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA AUDITADA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

El presupuesto nacional aprobado al SUBSEMUN ascendió a 4,453.9 millones de pesos, el modificado fue de 4,203.5 millones de pesos y el ejercido sin considerar gastos de operación por 4,140.8 millones de pesos según la Cuenta Pública 2012. Los recursos asignados (Universo Seleccionado) del SUBSEMUN a los entes fiscalizados de manera directa y solicitada fueron de 1,635.3 millones de pesos y la muestra auditada fue de 1,337.2 millones de pesos, el 81.8% (cuadro 1). De la muestra auditada, el 72.3% corresponde a la ASF y el 27.7% a las EFSL. El Universo Seleccionado representó el 36.7% del presupuesto aprobado total del subsidio, el 38.9% del modificado y el 39.5% del ejercido, en tanto que la muestra auditada representó el 30.0%, el 31.8%, y 32.3%, respectivamente.

##### **RECUPERACIONES DETERMINADAS, OPERADAS Y PROBABLES (DIRECTAS Y SOLICITADAS)**

Se determinaron recuperaciones por 73.7 mdp, que representaron el 5.5% de la muestra auditada; el 1.9% correspondió a recursos observados por la ASF y el 3.6% por las EFSL. De ese monto, 31.8 mdp son recuperaciones operadas, es decir, el 2.4% y 41.9 mdp probables, 3.1%.

##### **DICTAMEN DE LAS AUDITORÍAS (DIRECTAS Y SOLICITADAS)**

De los dictámenes emitidos en las 34 auditorías realizadas, 12 son limpios, 12 con salvedad, 9 negativos y 1 con abstención de opinión.



## **CAPÍTULO IV**

### **AUDITORÍAS DIRECTAS**

#### **NÚMERO DE AUDITORÍAS**

La ASF realizó directamente 24 auditorías al SUBSEMUN, 22 correspondieron a municipios, y 2 a demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y son las siguientes:

Mexicali y Tijuana, Baja California; Tuxtla Gutiérrez Chiapas; Gustavo A. Madero e Iztapalapa, Distrito Federal; Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Naucalpan y Tlalnepantla de Baz, Estado de México; León, Guanajuato; Guadalajara, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, Jalisco; Guadalupe, Monterrey y San Nicolás de los Garzas, Nuevo León; Benito Juárez, Quintana Roo; Hermosillo, Sonora; Nuevo Laredo, Tamaulipas, y Coatzacoalcos, Veracruz.

#### **UNIVERSO, UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA AUDITADA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

El presupuesto nacional aprobado al SUBSEMUN ascendió a 4,453.9 millones de pesos, el modificado fue de 4,203.5 millones de pesos, y el ejercido sin considerar gastos de operación ascendió a 4,140.8 millones de pesos según Cuenta Pública 2012. Los recursos asignados (Universo Seleccionado) del SUBSEMUN a los municipios auditados fueron de 1,115.8 millones de pesos y la muestra auditada fue de 966.7 millones de pesos, el 86.6% (cuadro 1). El Universo Seleccionado representó el 25.1% del presupuesto aprobado total del subsidio, el 26.5% del modificado y el 26.9% del ejercido, en tanto que la muestra auditada representó el 21.7%, el 23.0% y el 23.3%, respectivamente.

#### **OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS**

Como resultado de las revisiones se determinaron 304 observaciones, consideradas como resultados preliminares, lo cual significó un promedio aproximado de 12.7 por auditoría. Las entidades fiscalizadas atendieron un número importante de observaciones antes del cierre de las auditorías y como resultado de ese proceso quedaron pendientes de atender 41 observaciones.

Es importante comentar que la Auditoría Superior de la Federación, en una visión de proactividad, mediante las reuniones preliminares al cierre de la revisión, da a conocer a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal las observaciones que se determinaron como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, donde se les otorga un tiempo determinado para presentar la documentación o justificaciones que aclaren las observaciones determinadas. Del total de observaciones determinadas, el 86.5% fueron atendidas por las entidades fiscalizadas durante la revisión.

El número de observaciones determinadas que no se atendieron y quedan vigentes son 41 lo que significa un promedio aproximado de 2 observaciones por auditoría. Para su atención, se promovieron 42 acciones, de las cuales 4 fueron Recomendaciones; 15 Pliegos de Observaciones y 23 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (cuadro 2).

### **RECUPERACIONES DETERMINADAS, OPERADAS Y PROBABLES**

De las auditorías, se obtuvieron recuperaciones por 6.1 millones de pesos y fueron determinadas recuperaciones probables por 19.5 millones de pesos, lo que da un total de 25.6 millones de pesos, que constituyen el 2.3% del monto asignado a los municipios auditados y el 2.6% de la muestra que se revisó (cuadro 1).

### **ERRORES Y OMISIONES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del subsidio reportadas en diversos informes financieros por 8.1 millones de pesos.

### **PRINCIPALES OBSERVACIONES VINCULADAS CON RECUPERACIONES**

Las observaciones que originaron las recuperaciones determinadas fueron principalmente las siguientes:

- Se detectaron recursos del SUBSEMUN por 10.9 millones de pesos traspasados a otras cuentas bancarias ajenas al subsidio, sin que se hayan reintegrado. Este importe representa el 42.6% de las recuperaciones determinadas y se presentó en tres municipios: Monterrey, Nuevo León; Naucalpan, Estado de México, y Guadalajara, Jalisco.
- Se determinó la falta de evidencia de la recepción bienes o servicios pagados con los recursos del subsidio por 6.9 millones de pesos. Este importe representa el 27.0% de las recuperaciones determinadas y se presentó en Huixquilucan, Estado de México, y Puerto Vallarta, Jalisco.
- Se detectaron bienes adquiridos no localizados por 3.1 millones de pesos, sin que se hayan reintegrado. Este importe representa el 12.0% de las recuperaciones determinadas y se presentó en el municipio de Irapuato, Guanajuato.
- Recursos del subsidio no devengados, ni ejercidos al 31 de marzo de 2012 (subejercicio) no reintegrados a la TESOFE por 2.5 millones de pesos que representan el 9.8% de las recuperaciones determinadas, omisión que se presentó en 5 municipios, Guadalajara, Jalisco; Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México; Monterrey, Nuevo León, y Tlajomulco de Zúñiga.
- Otras irregularidades en el ejercicio de los recursos por 2.2 millones de pesos, esto es, el 8.6% de las recuperaciones determinadas, se presentaron en 4 municipios (cuadro 3).

### **PRINCIPALES OBSERVACIONES NO RELACIONADAS CON RECUPERACIONES**

Además de las irregularidades que derivaron en recuperaciones determinadas, existieron otras observaciones que afectaron la calidad de la gestión, la transparencia y los resultados del SUBSEMUN; así como el cumplimiento de la normativa en su ejercicio para el correcto logro de los objetivos y metas. Las más relevantes son las siguientes:

### ***Cumplimiento de requisitos para acceder al SUBSEMUN***

- De los 24 entes fiscalizados en un municipio, no se dispuso de evidencia de que se cumplió en tiempo y forma con los requisitos para ser beneficiario del SUBSEMUN y en otro su cumplimiento fue parcial.

### ***Transferencia de recursos***

- En 5 municipios no se dispone de evidencia del cumplimiento de los requisitos para recibir las ministraciones del SUBSEMUN y en 5 su cumplimiento fue parcial.
- Los gobiernos de los estados entregaron con retraso las ministraciones del subsidio en 8 municipios.

En el ejercicio 2012, se presentaron casos donde no fueron ministrados los recursos del subsidio, a saber, los siguientes:

- En Naucalpan de Juárez, Estado de México: no se le transfirió la segunda y tercera ministraciones, en virtud de que no cumplió con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
- En Iztapalapa, Distrito Federal; Puerto Vallarta, Tlaquepaque y Tonalá, Jalisco, no se les transfirió la tercera ministración, debido a que no se realizó la solicitud de la misma en tiempo y forma.
- En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el SESNSP no tramitó la tercera ministración, debido a que por error envió un oficio en el que mencionaba que no se había cumplido con los requisitos para obtención de dicha ministración como lo marcan las reglas de operación y en el cual se hacía referencia a otro municipio.
- En el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, el gobierno del estado no realizó el traspaso de la segunda ministración, lo que ocasionó que no se le entregara la tercera ministración al municipio, por no haber cumplido con el requisito de comprobar los gastos ejercidos, que es indispensable para solicitar dicha ministración.
- Un caso particular en la transferencia de recursos de la segunda y tercera ministraciones se presentó al momento de que la SHCP, por cuestiones de cambio de administración Federal, congeló recursos en materia de seguridad pública por 5,752.4 miles de pesos en agosto de 2012, de los cuales 2,482.3 miles de pesos correspondían al SUBSEMUN; asimismo, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 se liberaron recursos por 1,145.0 miles de pesos, quedando pendientes de liberar 1,337.3 miles de pesos, lo que originó que a diversos municipios se les entregara con atrasos la segunda y tercera ministraciones, ocasionando que se incumpliera o se cumpliera con retraso las metas y tiempos establecidos en los anexos técnicos.

### ***Registro e información contable y presupuestaria***

- La calidad del proceso de registro contable y presupuestario de las operaciones del subsidio es deficiente o regular en 10 entidades auditadas y adecuado en 14. Esto se debe principalmente a la falta de competencias del personal; a la capacitación y asistencia insuficientes; y a la carencia de sistemas adecuados, ya que la mayoría de los

municipios con debilidades han definido por sí mismos sus sistemas o los han adquirido en el medio comercial.

- En 5 municipios no se utilizó una cuenta bancaria específica para el ejercicio del SUBSEMUN.
- No se utilizaron las leyendas establecidas en la normativa o se utilizaron parcialmente para identificar la documentación comprobatoria del gasto en 9 entes fiscalizados.
- En 9 municipios las cifras del subsidio no se identifican en la Cuenta Pública del ente y/o no coinciden con sus registros contables.

#### ***Destino de los recursos***

- Al 31 de diciembre de 2012 y a las fechas de corte de las auditorías en 2013, en 16 de los entes auditados quedaba pendiente de ejercer en promedio el 8.4% y 2.7%, respectivamente, del total de los recursos asignados; en 8 municipios ejercieron al 31 de diciembre 2012 la totalidad de los recursos, lo que sucedió en Mexicali, Baja California; Atizapán de Zaragoza, Estado de México; Guadalajara, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, Jalisco.
- El ente realizó reprogramaciones de las metas convenidas en el anexo técnico en 13 entes auditados.

#### ***Destino de los recursos de coparticipación municipal***

- De los entes auditados en 13 se ejercieron recursos de coparticipación en renivelación salarial, en 9 en el Programa de mejora del mejoramiento de las condiciones laborales, en 16 lo invirtieron en acciones de prevención del delito con participación ciudadana, 6 en gastos de operación y 7 tenían recursos no ejercidos.

#### ***Sistema de información municipal***

- La Calidad de la conexión al Sistema Plataforma México de 10 municipios fiscalizados fue regular y en 12 municipios es buena al igual que en 2 demarcaciones territoriales del Gobierno del Distrito Federal.
- El personal que maneja el Sistema Plataforma México en 4 municipios no se encuentra capacitado y/o no puede acceder a todas las aplicaciones.
- En 24 entes fiscalizados opera el sistema de emergencia 066, y el sistema de denuncias anónima 089, cabe señalar que en la mayoría, la operación se realiza de manera coordinada con los gobiernos estatales.
- La información de los IPH capturada para alimentar la base de datos del Sistema Único de Información Policial (SUIC) se adoptó en los 24 entes auditados.
- En 4 municipios se capturó de manera parcial la información de los elementos policiales en el Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública (kárdex).
- En 2 municipios auditados no se encuentra integrada la unidad de análisis e inteligencia (área de análisis, consulta y captura de información), es el caso de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y San Nicolás de Los Garza, Nuevo León.

### ***Profesionalización del personal***

- No se cumplió la meta establecida para las evaluaciones de control de confianza en 6 municipios, en 5 su cumplimiento fue parcial y en las 2 demarcaciones territoriales no se establecieron metas.
- En 9 entes fiscalizados no se dispone de los resultados de las evaluaciones de control de confianza aplicadas y en 6 sólo de manera parcial.
- En un municipio no se dispuso de información para comprobar que el titular de la corporación policial y los altos mandos se encuentra certificado en control de confianza, requisito indispensable para acceder a la segunda y tercera ministraciones respectivamente.
- La proporción de elementos aprobados en las evaluaciones de control de confianza de los 13 entes fiscalizados que disponen de los resultados 5 son alto, 3 medio y 5 bajo.
- El grado de avance en la certificación del personal de la corporación policial en 9 entes fiscalizados el resultado fue alto, 10 medio, 4 bajo y en 1 (Naucalpan de Juárez, Estado de México) no se dispone de información al respecto.
- En 1 municipio, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no se separa de la corporación policiaca a los elementos que no aprueban las evaluaciones de control de confianza, debido a que se carece de mecanismos para separar al personal policial.
- El nivel de rotación del personal policial de los entes fiscalizados fue alto en 3, en 6 regular, en 13 bajo y en 2 no se dispuso de la información (Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y León, Guanajuato).
- Respecto a las metas establecidas para las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos, en 6 municipios no se cumplieron o su cumplimiento fue parcial y en 1 (Nuevo Laredo, Tamaulipas) no se estableció meta al respecto; asimismo, en 8 municipios no se dispone de los resultados y en uno se tiene de manera parcial.
- La proporción de aprobados en las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de los 15 entes auditados que cuentan con resultados 8 resultaron altos, 6 medios y 1 bajo.
- En 5 municipios no se cumplió la meta establecida para las evaluaciones del desempeño, en 3 de manera parcial y en 3 no se establecieron metas al respecto.
- En materia de capacitación al personal policial en 5 municipios no se cumplió con ellas, en 2 el resultado fue parcial o no se estableció meta al respecto.
- En 7 municipios no se ha implantado el Servicio Profesional de Carrera Policial, que es un objetivo central del subsidio, debido en parte a que, en la mayoría, los reglamentos de policía en los que se basa este servicio se encuentran en proceso de aprobación por los cabildos; asimismo, por la falta de aprobación por parte del SESNSP a los municipios.
- En 1 municipio (Benito Juárez, Quintana Roo) no se encuentra integrado el grupo táctico.

- El Manual Básico del Policía Preventivo no se adoptó en 5 entes auditados.
- En el rubro de profesionalización que es un rubro fundamental en el nuevo Modelo policial sólo se invirtió el 10.6% de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría y sin considerar el rubro de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana el resultado es 13.3%.

### ***Infraestructura***

- En 2 municipios, Tlaquepaque y Puerto Vallarta, Jalisco, no se cumplió con las metas establecidas en materia de infraestructura, debido a que no recibieron la tercera ministración, ya que no cumplieron con los requisitos para que se les otorgara.
- En 11 municipios no se realizó ningún tipo de obra.
- No se concluyeron las obras previstas a la fecha de auditoría en un municipio (Guadalajara, Jalisco).
- En 11 municipios en los que se realizó obra pública se aplicó la normativa federal.
- En infraestructura a la fecha de corte de las auditorías se invirtió en este rubro tan sólo el 13.0% de lo ejercido considerando el 20.0% de Prevención del Delito con Participación Ciudadana que es una obligación invertir ese porcentaje, por lo que si no se considera ese rubro se tiene que los recursos invertidos en equipamiento es del 16.2%.

### ***Equipamiento***

- El cumplimiento de metas establecidas en materia de equipamiento no se logró en 3 municipios y en 1 se cumplió parcialmente.
- En las adquisiciones efectuadas se utilizó la normativa local cuando debió aplicarse la federal, en 9 municipios.
- En 10 municipios se tuvieron irregularidades en el proceso de adjudicación de las adquisiciones.
- De los 24 entes auditados en 3 no se dispone de resguardos de todos los bienes adquiridos.
- La SEDENA no había entregado, a la fecha de las auditorías, las municiones y el armamento adquiridos, en 4 municipios y en 14 no se ejercieron recursos en este rubro.
- En 3 municipios no se entregó a su personal policial el armamento adquirido.

### ***Prevención del delito con participación ciudadana***

- En materia de prevención del delito con participación ciudadana en 3 municipios no se cumplió con las metas establecidas conforme a las reglas de operación y en 4 el cumplimiento fue parcial.
- En los procedimientos de adjudicación de los proyectos de prevención del delito con participación ciudadana efectuados se utilizó la normativa local cuando debió aplicarse la federal, en 4 municipios.

- En 2 municipios se tuvieron irregularidades en el proceso de adjudicación de los proyectos de prevención del delito con participación ciudadana.

#### ***Operación policial***

- Las corporaciones policiales no se reestructuraron bajo un esquema de jerarquización terciaria, en 2 municipios.
- En 3 municipios no se generan productos de inteligencia policial con base en la información de Plataforma México.
- De 24 entes fiscalizados en 16 se utiliza un sistema de información paralelo a Plataforma México.
- En 14 municipios y 2 Demarcaciones Territoriales que disponen de sistemas paralelos a Plataforma México se generan productos de inteligencia, debido a sus insuficiencias operativas.

#### ***Cumplimiento de objetivos y metas del SUBSEMUN***

- El cumplimiento de la política pública fue de manera marginal, ya que de los 24 entes auditados en 16 el cumplimiento fue parcial y en 4 no se cumplió, esto se debió principalmente a que en algunos entes los delitos aumentaron, no se ejerció la totalidad de los recursos, no se obtuvieron los recursos asignados debido a que no se cumplió con requisitos normativos para solicitar las ministraciones, se tuvo un avance insuficiente en la evaluaciones de control de confianza y las de habilidades destrezas y conocimientos, y el 29.2% de los municipios no cumplió con el servicio profesional de carrera.

#### **OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO**

De los recursos ministrados al subsidio por 1,028.8 millones de pesos, se ejercieron 942.4 millones de pesos al 31 de diciembre de 2012 equivalentes a 91.6%, y a la fecha de corte de las auditorías el ministrado total fue 1,077.4 millones de pesos, de los cuales se ejercieron 1,048.6 millones de pesos equivalentes al 97.3%, debido a que en 4 municipios el estado entregó con retraso las ministraciones y en 4 municipios la federación dio los recursos con retraso al gobierno del estado.

#### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

La metodología para evaluar la calidad del control interno para la gestión del subsidio en las entidades revisadas manifestó que el 12.5% tiene un nivel bajo (control interno deficiente), el 58.3% un nivel medio (control interno regular), y el 29.2% un nivel alto (control interno suficiente). Lo anterior muestra insuficiencias en la capacidad técnica, administrativa y organizativa para realizar una eficiente gestión del subsidio.

Las principales debilidades determinadas se refieren a:

- Las administraciones municipales no disponen en su mayoría de un código de conducta que permita concientizar al personal sobre los valores éticos a seguir en el desempeño de sus labores.

- Insuficiente institucionalización de los procesos y rotación de personal en cada cambio de administración, lo que propicia la pérdida de experiencia y capacidades.
- Falta de manuales de organización y de procedimientos particulares para la gestión del SUBSEMUN en las entidades auditadas.
- Carencia de programas de capacitación para el personal que opera el subsidio; cuando existen éstos son insuficientes o inadecuados, por lo que hay debilidades en el conocimiento de la normativa.
- No se dispone de un área específica que coordine los compromisos adquiridos para la obtención, administración y operación del subsidio.
- Incorrecta coordinación entre las áreas operativas y administrativas que participan en la gestión del SUBSEMUN.
- En algunos entes fiscalizados la información proporcionada y recibida en las diferentes áreas del municipio no cuenta con el suficiente detalle, oportunidad y confiabilidad para su procesamiento.
- No se realiza un análisis al final del ejercicio fiscal de la operación y administración del SUBSEMUN para la prevención y evaluación de los resultados que contribuyan a retroalimentar la operación del subsidio de los siguientes años.
- Carencia de controles de supervisión de los procesos encaminados al logro de las metas y objetivos del subsidio.
- Insuficiente acompañamiento y apoyo del SESNSP a los participantes para la instrumentación de la estrategia del nuevo modelo policial y, en general, para el ejercicio operativo del subsidio.

#### **EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSIDIO**

- En el 33.3% de los municipios la entrega de los recursos por parte de los gobiernos estatales se realizó con retraso, lo que puede ocasionar que no se cumpla con las metas establecidas en los tiempos acordados.
- En el 41.7% de los entes fiscalizados la calidad de los procesos de sus registros contables tiene deficiencias.
- No fueron requisitados los indicadores de desempeño por medio del sistema PASH de la SHCP con la finalidad de que se evalúe el desempeño del subsidio, en el 100.0% de los entes auditados, debido a que el SESNSP no los convino con la secretaría para su incorporación en dicho sistema.
- Del 100.0% de los entes fiscalizados el 91.7% estableció metas en las evaluaciones de control de confianza, de los cuales sólo el 59.0% dispone de los resultados.
- De los entes que cuentan con resultados, el 38.5% de los municipios presentaron una proporción baja de elementos aprobados en las evaluaciones de control de confianza, en el 23.1% resultó media y el 38.4% restante cuentan con un nivel alto de elementos aprobados.

- De acuerdo con los índices delictivos reportados por las entidades auditadas, en el 62.5% de los entes fiscalizados disminuyeron, considerando las 2 demarcaciones territoriales; en el 33.3% de los municipios aumentaron, y en 4.2% no se proporcionaron datos.
- Los niveles de incidencia delictiva presentaron variaciones significativas en 2012 respecto a 2011. Lo que se vio incrementado fueron los homicidios con el 13.7%; las variaciones a la baja son: robo de bancos el 46.4%, robo a negocios 23.2%, robo de transeúntes en 14.4%, secuestros 13.0%, robo de vehículos en 10.9%, robo a casa habitación en 3.5%, extorsión en 2.3% y lesiones en 0.8%.
- La importancia del SUBSEMUN respecto al presupuesto asignado en materia de seguridad pública de los entes auditados sin incluir a las dos demarcaciones del Distrito Federal es del 10.9% y si se incluyen es del 5.3% de lo ministrado a la fecha de corte de la auditoría.
- Los recursos ejercidos a la fecha de corte de las auditorías representaron el 97.3% del total ministrado del subsidio; esto es, se tiene un subejercicio del 2.7% de los recursos.
- El número de policías por cada mil habitantes en 2011 y 2012 es de 1.6, en promedio de los entes auditados; sin embargo, este indicador se encuentra por debajo de lo recomendado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que es de 2.8 policías por cada mil habitantes.
- El Servicio Profesional de Carrera Policial no se implantó en el 29.2% de los municipios fiscalizados.
- En las evaluaciones de habilidades y destrezas del personal policial, en el 29.2% de las entidades auditadas no se cumplió o su cumplimiento fue parcial en comparación con las metas establecidas, y de los 15 entes que cuentan con resultados, el 29.2% de las entidades tuvieron una proporción de aprobados media y baja.
- En el 41.7% de los municipios la calidad de la conexión al Sistema Plataforma México es regular.
- En 2012, el 40.9% de las entidades auditadas tuvieron una rotación alta y media de los policías, los cuales causaron baja de la plantilla por diversos motivos.
- No se realizaron acciones o programas encaminados a la prevención del delito con participación ciudadana en el 33.3% de los entes fiscalizados.
- En el 29.2% de los entes fiscalizados no se cumplió en su totalidad con las metas establecidas en el rubro de prevención del delito con participación ciudadana.
- Las unidades de análisis e inteligencia no se integraron en el 8.3% de los municipios.
- El informe policial homologado es utilizado y registrado en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), en el 100.0% de los entes auditados.
- En el 40.0% de los 10 municipios que ejercieron recursos en armas y municiones, la SEDENA no las había entregado, a la fecha de las auditorías.

- Se tuvieron irregularidades en el proceso de adjudicación de las adquisiciones, en el 41.7% de los municipios.
- Se aplicó la normativa federal en el 100.0% de los 11 municipios en los que se ejecutó obra pública; sin embargo, se le dio mayor prioridad al rubro de equipamiento.
- En el servicio de emergencia 066 y denuncia anónima 089 no se pudo determinar el tiempo promedio de respuesta, debido principalmente a que no se dispuso de la información al respecto y a que en su mayoría son manejados por los gobiernos de los estados en coordinación con los municipios, por lo cual dichos datos se encuentran a cargo de las Secretarías de Seguridad Pública estatales o sus equivalentes.
- Todas las entidades revisadas cuentan con un Programa de Seguridad Pública con objetivos y metas definidas. Cabe destacar que en el ejercicio 2011 fue un requisito para poder recibir el recurso, el cual para la Cuenta Pública 2012, ya no se publicó dicha obligación, por lo que se le deja de dar un seguimiento a dicho programa siendo primordial contar con él y utilizarlo, debido a que en ese documento se fijan políticas y objetivos a lograr por parte de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En resumen, de los resultados obtenidos respecto a los componentes más significativos y de mayor impacto en la sociedad se puede concluir que en la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial, el 29.2% de los entes fiscalizados no lograron su cumplimiento; en una tercera parte de los entes no hubo avances importantes en las evaluaciones de control de confianza; en materia de prevención del delito, el 29.2% de los municipios no cumplió en su totalidad con las metas establecidas en la normativa, debido a que no se tiene un impacto significativo en la sociedad y falta mayor difusión; en tanto que en el 33.3% de los entes revisados, los delitos reportaron aumentos. De lo anterior, se puede concluir que el subsidio aún no ha proporcionado los efectos esperados que se plantearon en las estrategias contenidas en la política pública establecida para el ejercicio fiscal 2012.

#### **TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL SUBSIDIO**

- En 11 municipios no se remitió, en ningún trimestre, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Gobierno del Estado, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio; 3 enviaron alguno de los informes, y 10 reportaron los cuatro documentos.
- De las 13 entidades que enviaron información a la SHCP, en 3 los datos remitidos no coincidieron con los registros contables.
- En 24 entes fiscalizados en 20 el ente fiscalizado entregó trimestralmente al SESNSP la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y en 4 no se entregaron.
- De las 20 entidades que enviaron toda la información al SESNSP, en 6 los datos remitidos no coincidieron con los registros contables.
- El ente fiscalizado en 9 municipios no promovió la participación de la ciudadanía en las diferentes etapas de ejercicio del SUBSEMUN.

En los municipios se presenta un bajo índice de cumplimiento en la entrega de los informes sobre el avance en la gestión del subsidio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del total de entes auditados, 14 no cumplieron, de forma parcial o total, con esta obligación. El incumplimiento se debió principalmente a la falta de conocimiento de la disposición normativa.

Las Reglas de Operación del subsidio establecen que los municipios deben reportar a los estados la información sobre el ejercicio de los recursos para que, a su vez, ellos lo reporten en el portal de la SHCP.

En los casos en que se presentó la información, la calidad de los reportes remitidos a la SHCP no fue con el detalle requerido y algunos de los argumentos que manifestaron los municipios se refieren a la confidencialidad de la información al tratarse de acciones encaminadas al sistema de seguridad pública y a la falta de coordinación entre las áreas operativas y administrativas en la generación y conciliación de la información.

Aunado a lo anterior, en 3 de los 13 entes que entregaron la información a la SHCP revisados, la información financiera al 31 de diciembre de 2011 difirió de los registros contables y presupuestales y en 3 se entregó información de manera parcial. La difusión de los avances y logros obtenidos no fue la esperada, en virtud de que el 58.30% de las revisiones no se incorporaron en las páginas electrónicas o en otro medio de difusión local.

En los municipios auditados no se apreció una cultura de evaluación de los resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión, que sirvan de base para la toma de decisiones en el siguiente ejercicio, aunado a que los indicadores de desempeño que se deben reportar en el portal de la SHCP, aunque ya se definieron por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad pública, no fueron convenidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incorporarlos en su portal, para su llenado por parte de los beneficiarios del subsidio.

#### **DICTAMEN DE LAS AUDITORÍAS**

Las opiniones contenidas en los dictámenes emitidos por la ASF respecto de los resultados y observaciones determinadas en las 24 auditorías, correspondientes a la Cuenta Pública 2012, indican que 7 son limpios, 10 con salvedad y 7 negativos.



## CAPÍTULO V

### AUDITORÍAS SOLICITADAS

#### NÚMERO DE AUDITORÍAS

En la revisión de la Cuenta Pública 2012, se solicitaron 10 auditorías a las EFSL para el SUBSEMUN, que corresponden a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal siguientes:

MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF REVISADOS POR LAS EFSL DE  
MANERA SOLICITADA POR LA ASF  
Cuenta Pública 2012

Entidad Federativa	Delegación o Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes
Baja California	Ensenada
Distrito Federal	Cuauhtémoc
Distrito Federal	Venustiano Carranza
Guerrero	Acapulco de Juárez
Estado de México	Nezahualcóyotl
Michoacán	Morelia
San Luis Potosí	San Luis Potosí
Tamaulipas	Matamoros
Veracruz	Veracruz

FUENTE: Informes de auditoría solicitadas, Cuenta Pública 2012.

#### UNIVERSO, UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El universo asignado para el SUBSEMUN en la Cuenta Pública 2012 ascendió a 4,140.8 millones de pesos, de los que se consideró para la fiscalización como universo seleccionado 519.5 millones de pesos, que representan el 12.5% del total asignado al subsidio.

La muestra fiscalizada en las 10 auditorías solicitadas del SUBSEMUN fue de 370.5 millones de pesos, por lo que se tuvo un alcance de fiscalización que representó el 8.9% del universo y el 71.3% del universo seleccionado.

#### OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS

Como resultado de las auditorías practicadas por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) se determinaron 133 observaciones, un promedio de 13 por auditoría; antes de la elaboración de los informes de auditoría se atendieron 45 del total de observaciones; las 88 observaciones restantes originaron igual número de recomendaciones de la ASF, para que las EFSL le informen de las gestiones realizadas para su solventación.

**Acciones promovidas homologadas con el marco jurídico de la ASF**

De acuerdo con el ejercicio de homologación que realizaron las EFSL, con el catálogo de acciones de la ASF, las 88 acciones promovidas por las EFSL corresponden a 37 recomendaciones, 13 pliegos de observaciones, 37 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, y 1 solicitud de aclaración.

SUBSEMUN: ACCIONES PROMOVIDAS POR LAS EFSL HOMOLOGADAS CON EL CATÁLOGO DE LA ASF

EFSL	Recomendación	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Pliego de Observaciones	Solicitud de Aclaración	Total
Aguascalientes	4	2	3	0	9
Baja California	5	16	1	0	22
Distrito Federal	8	0	0	0	8
Guerrero	2	4	3	0	9
Estado de México	8	0	0	0	8
Michoacán	0	1	1	0	2
San Luis Potosí	3	3	1	0	7
Tamaulipas	6	11	4	1	22
Veracruz	1	0	0	0	1
TOTAL	37	37	13	1	88

FUENTE: Informes de auditoría solicitadas, Cuenta Pública 2012.

**Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de las EFSL**

Debido a que el marco jurídico de las EFSL es diferente en cada entidad federativa, existe una amplia gama de acciones que emiten dichos órganos de fiscalización superior para atender las observaciones de las auditorías.

En algunas entidades federativas, las EFSL no tienen facultades para emitir directamente las acciones de sus auditorías, y es el congreso local la instancia que las define.

Por la diversidad en la materia, es importante señalar las diferencias entre las acciones que promueven las EFSL, a fin de destacar que una determinada acción identificada bajo la misma denominación puede tener diferentes connotaciones en los diferentes órganos de fiscalización superior.

En este sentido, es importante insistir en que un área de mejora estratégica en la coordinación de la ASF con las EFSL es buscar la homologación de las acciones promovidas por estas instancias; al respecto, el Sistema Nacional de Fiscalización desempeña un importante papel, cuyos objetivos se encuentran orientados, entre otros, a la homologación de los marcos jurídicos de las EFSL y, por ende, a la unificación de criterios para emitir las acciones que procedan en cada tipo de observación.

Por lo anterior, las acciones promovidas en las auditorías realizadas al SUBSEMUN por las EFSL, de acuerdo con su marco jurídico, se muestran en el cuadro siguiente:

SUBSEMUN ACCIONES PROMOVIDAS POR LAS EFLS DE ACUERDO CON SU MARCO JURÍDICO Cuenta Pública 2012		
EFSL	Total de Acciones Promovidas	Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL
Aguascalientes	9	4 Recomendaciones, 3 pliegos de observaciones y 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria
Baja California	22	22 Pliegos de observaciones
Distrito Federal	8	8 Recomendaciones
Guerrero	9	9 Pliegos de observaciones
Estado de México	8	8 Recomendaciones
Michoacán	2	2 Observaciones
San Luis Potosí	7	7 Pliegos de observaciones
Tamaulipas	22	22 Pliegos de observaciones
Veracruz	1	1 Pliego de observaciones
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	

**FUENTE:** Informes de auditoría solicitadas, Cuenta Pública 2012.

### **RECUPERACIONES DETERMINADAS, OPERADAS Y PROBABLES**

En el ejercicio fiscal 2012, las EFSL determinaron recuperaciones por 48.1 millones de pesos que constituyen el 9.3 % del monto asignado a los municipios auditados y demarcaciones territoriales del Distrito Federal revisados y el 13.0% de la muestra revisada.

De este total se recuperaron 25.7 millones de pesos, antes de la publicación del informe de auditoría, mientras que 22.4 millones de pesos se consideraron como recuperaciones probables.

### **ERRORES Y OMISIONES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Respecto de los errores y omisiones de la información financiera, se determinaron 25.6 millones de pesos, que representaron el 4.9% de la inversión asignada a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal revisados por las EFSL, y el 6.9% de la muestra auditada. Esta situación se presentó en los municipios de Ensenada, Baja California, y Matamoros, Tamaulipas.

### **PRINCIPALES OBSERVACIONES VINCULADAS CON RECUPERACIONES**

De las auditorías practicadas por las EFSL al SUBSEMUN, se encontraron como principales irregularidades que originaron recuperaciones determinadas las que se citan a continuación:

- Traspaso de recursos del SUBSEMUN 2012 a otras cuentas por 16.4 millones de pesos, monto que significó el 34.1% de las recuperaciones determinadas y se presentó en el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Falta de reintegro de los intereses generados a la TESOFE, por 9.8 millones de pesos; es decir, el 20.4% del total de recuperaciones determinadas y se presentaron en los municipios de Ensenada, Baja California, y Veracruz, Veracruz.

- Bienes adquiridos y pagados con recursos del subsidio los cuales no fueron localizados físicamente; significaron el 20.2% de las recuperaciones determinadas y ascendieron a 9.7 millones de pesos; se presentó en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Pagos sin documentación soporte por 5.5 millones de pesos que representó el 11.4% del total de recuperaciones determinadas y estuvo presente en los municipios de Aguascalientes, Aguascalientes, y de Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Conceptos de obra pagados que no se ejecutaron, con un importe de 2.8 millones de pesos, que son el 5.8% de las recuperaciones determinadas y se presentó en los municipios de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y Matamoros, Tamaulipas.
- Pago de conceptos no autorizados en el anexo técnico del SUBSEMUN 2012 o que no operan se presentó en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, y representó el 2.9% del total de recuperaciones determinadas con 1.4 millones de pesos.
- Bienes o servicios pagados que no fueron recibidos por el ente auditado estuvo presente en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes; significó el 2.5% de las recuperaciones determinadas con un monto de 1.2 millones de pesos.
- Penalización y rendimientos por retraso en la entrega de las ministraciones de la entidad federativa al beneficiario; se presentó en los municipios de Morelia, Michoacán, y Veracruz, Veracruz, con 0.5 millones de pesos y significó el 1.0% del total de recuperaciones determinadas.
- Asignación de contrato a un proveedor que ofertó los bienes a un precio superior al del mercado, con un monto de 0.8 millones de pesos; es decir, el 1.7% de lo determinado, en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

#### **PRINCIPALES OBSERVACIONES NO RELACIONADAS CON RECUPERACIONES**

Se presentaron también observaciones no vinculadas con las recuperaciones determinadas, que afectaron la calidad de la gestión, la transparencia y los resultados del SUBSEMUN, así como el cumplimiento de su normativa; entre ellas, destacan las siguientes:

- No se dispone de los resultados de las pruebas aplicadas en materia de habilidades, destrezas y conocimientos generales en el municipio de Ensenada, Baja California.
- Existieron deficiencias en los procesos de adjudicación de las adquisiciones en los municipios de Ensenada, Baja California; Nezahualcóyotl, Estado de México; Matamoros, Tamaulipas, y las demarcaciones territoriales de Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.
- No se proporcionó la ficha de diagnóstico al SESNSP, ni la documentación requerida para acceder al subsidio en el municipio de Ensenada, Baja California.
- La SEDENA no entregó bienes y equipo adquirido en el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Se presentaron retrasos en la ministración de los recursos en los municipios de Ensenada, Baja California y San Luis Potosí, San Luis Potosí.

- El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no implantó el Servicio Profesional de Carrera.
- La Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no está interconectada a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Los municipios de Acapulco de Juárez, Guerrero; Matamoros, Tamaulipas; Veracruz, Veracruz, y las demarcaciones territoriales de Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, no presentaron oportunamente ni de manera completa la información trimestral al SESNSP o a la SHCP.

### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Un adecuado control interno incide de manera fundamental en la calidad y transparencia de la gestión y resultados del SUBSEMUN; sin embargo, se han detectado en las revisiones practicadas a los municipios que existen acentuadas irregularidades en esa materia. Al respecto, como resultado de la aplicación del cuestionario de control interno del SUBSEMUN y en su evaluación de las áreas encargadas del mismo, se encontraron los resultados siguientes:

Los municipios de Morelia, Michoacán, y las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, Distrito Federal, obtuvieron una calificación satisfactoria; mientras que los municipios de Aguascalientes, Aguascalientes; Ensenada, Baja California; Nezahualcóyotl, Estado de México; Matamoros, Tamaulipas, y Veracruz, Veracruz, recibieron una calificación regular, principalmente porque se encontraron deficiencias en cuanto que algunos de estos municipios carecen de manuales de organización y procedimientos, no difunden el código de ética y presentan alta rotación de su personal, entre otras debilidades; obtuvieron una calificación deficiente los municipios de Acapulco de Juárez, Guerrero, y San Luis Potosí, San Luis Potosí, puesto que carecen de mecanismos de control para cumplir, en tiempo, con la entrega de los informes trimestrales a la SHCP, y carecen de mecanismos para comunicar al personal la problemática sobre la operación del SUBSEMUN; no existen controles para evitar que se transfieran recursos del SUBSEMUN a los diferentes fondos y programas, entre otras.

### **EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSIDIO**

Ninguno de los 10 municipios revisados por las EFSL dispuso de información sobre la evaluación de los resultados del subsidio dispuesta por la Ley.

### **CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS**

Los municipios de Acapulco de Juárez, Guerrero; Nezahualcóyotl, Estado de México, y San Luis Potosí, San Luis Potosí, cumplieron parcialmente con sus metas y objetivos; los municipios de Aguascalientes, Aguascalientes; Morelia, Michoacán; Veracruz, Veracruz, y las demarcaciones territoriales de Cuauhtémoc y Venustiano Carranza cumplieron con las metas y objetivos indicados en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión; mientras que en los municipios de Ensenada, Baja California, y Matamoros, Tamaulipas, no se dio cumplimiento a esas metas y objetivos.

### **TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL SUBSIDIO**

- Los municipios de Morelia, Michoacán, y de San Luis Potosí, San Luis Potosí, entregaron sus informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio a la SHCP y los publicaron en su página de Internet.
- Los municipios de Acapulco de Juárez, Guerrero; Matamoros, Tamaulipas, y Veracruz, Veracruz, así como las demarcaciones territoriales de Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, entregaron de manera parcial sus informes.

### **DICTAMEN DE LAS AUDITORÍAS**

Respecto de los resultados y observaciones determinados en las 10 auditorías solicitadas por la ASF a las EFSL de la Cuenta Pública 2012 se obtuvieron los dictámenes siguientes: 5 son limpios, 2 negativos, 2 con salvedad y 1 con abstención de opinión.

## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

En el Marco de Referencia se establece que los recursos del SUBSEMUN se han incrementado desde su creación en 2008, así como el número de municipios y demarcaciones territoriales beneficiadas; sin embargo, la implementación del SUBSEMUN en los municipios beneficiados aún no cumple con los objetivos de alinear los esfuerzos del Estado Mexicano en la atención del fenómeno delictivo, por medio de la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), ya que al ser sólo una parte los municipios beneficiados (9.7% del total nacional), los demás no se encuentran informados de las estrategias implementadas en esta materia, y al no recibir este beneficio no disponen de los recursos necesarios para facilitar su operación policial.

El planteamiento del logro de los objetivos del SUBSEMUN en un horizonte de corto plazo implicó una estrategia de operación y una normativa para el subsidio muy complejas, que no se correspondieron con las capacidades institucionales (técnicas, administrativas, entre otras) de los municipios y en especial de sus corporaciones policiales para atender los requerimientos de la operación de este subsidio, lo que incidió de manera importante en el surgimiento de significativas insuficiencias que no se valoró el SESNSP.

Asimismo, los resultados obtenidos, al analizar los principales indicadores en materia de seguridad pública, indican que no se ha logrado cumplir con el objetivo estratégico de este subsidio, por lo que su contribución en el cumplimiento de la política pública no ha sido satisfactoria, en virtud de que los índices delictivos se han visto incrementados de 2008 a 2012, no se ha logrado contar con un cuerpo policial confiable, una importante vulnerabilidad de las instituciones policiales municipales por parte de la delincuencia organizada. Por otra parte, la estrategia se ha modificado dirigiéndose hacia la prevención del delito con participación ciudadana, la cual se encuentra en su fase inicial en sus diagnósticos, análisis e implantación de programas y la participación de comités ciudadanos, incluyendo a la sociedad civil en general.

Por lo anterior, es indispensable y fundamental reorientar la política pública municipal en materia de seguridad pública, basada en una estrategia integral que tenga como ejes vertebrales el acompañamiento y participación directa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), las reformas necesarias al marco normativo y la profesionalización inmediata del cuerpo policial, sustituyendo a los elementos no confiables o no aptos para los puestos, que deben estar basados en una jerarquización terciaria, y en la prevención del delito con participación ciudadana.

Las principales conclusiones y recomendaciones resultantes de las auditorías efectuadas al SUBSEMUN, para una pronta identificación, se agruparon por apartados específicos y son las siguientes:

## Gestión del SUBSEMUN por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La gestión del SUBSEMUN y el acompañamiento de los entes participantes, por parte del SESNSP y de los gobiernos de los estados ha tenido avances; sin embargo, siguen siendo insuficientes lo que lleva al incumplimiento de algunos de los objetivos y metas del subsidio.

Lo anterior se manifiesta principalmente en los aspectos siguientes:

- Los coordinadores del subsidio y los gobiernos estatales realizaron una asistencia técnica insuficiente en varios de los municipios auditados, en los cuales se observó el desconocimiento de aspectos estratégicos esenciales del subsidio, así como un conocimiento inadecuado de la normativa en especial de los entes incorporados al SUBSEMUN por primera vez.
- Muchas de las actividades se centralizan en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, aunque existe diferentes direcciones dentro del SESNSP que coordinan las actividades del SUBSEMUN, por lo que los entes auditados tuvieron con frecuencia problemas en autorización, programación, comunicación y retrasos de tiempo en la respuesta a sus planteamientos, dudas e inquietudes.
- Desde la creación del subsidio en 2008 algunas de las metas convenidas no fueron establecidas sobre bases objetivas respecto de la factibilidad de su logro, por lo que en cada ejercicio y a la fecha no se cumplieron; en particular las metas convenidas en las evaluaciones de control de confianza y de habilidades, destrezas, conocimientos y del desempeño en el servicio, así como de las metas relativas a la implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial. Especialmente, cabe mencionar la capacidad insuficiente de los centros de certificación, acreditación y control de confianza, y de las academias regionales que impidió el cumplimiento de las metas previstas en esa materia.

### ***Seguimiento del SUBSEMUN por los Gobiernos Estatales***

- Por parte de los gobiernos de los estados y los consejos estatales de seguridad pública se continúa con una participación marginal en el seguimiento del SUBSEMUN, sólo en los casos en que los gobiernos estatales proporcionan el servicio de seguridad pública y ejercen recursos del subsidio es cuando se dispone de una mayor participación de su parte.
- En tal sentido y con las excepciones mencionadas, los gobiernos y los consejos estatales no han brindado a los municipios apoyos para resolver ante el SESNSP los problemas en el desarrollo del SUBSEMUN, sobre todo en el caso de la falta de la entrega tardía del armamento adquirido por parte de SEDENA y en la implantación del servicio profesional de carrera en la mayoría de los beneficiarios del subsidio.

### ***Ejercicio de los Recursos***

- Aunque se implantaron diferentes actividades para disminuir el subejercicio, se presentó el caso de que algunos entes auditados no cumplieron en tiempo y forma con las obligaciones requeridas en las reglas de operación para la obtención de la

segunda o tercera ministraciones y se les retrasó la entrega de las ministraciones, lo que trajo como consecuencia que, al 31 de diciembre de 2012, sólo se ejerció el 91.6% de los recursos asignados. A la fecha de las auditorías, 16 entes no habían ejercido el total de los recursos ministrados.

- Es importante la participación financiera en el rubro de seguridad pública en los municipios mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); sin embargo, estos recursos no están alineados o condicionados con estrategias concurrentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que se destinan, en una buena proporción, a la coparticipación a la que les obligan las reglas de operación del subsidio, así como para el pago de salarios o compensaciones de la plantilla policial municipal, lo que ocasiona que los municipios hagan uso de estos recursos por la facilidad de su ejercicio.

#### ***Servicio Profesional de Carrera Policial***

- Los avances en la implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial son insuficientes, pues en 7 municipios (29.2%) no se ha cumplido con esta meta, lo que merma la profesionalización del personal que es un elemento fundamental para el desarrollo del Nuevo Modelo Policial y, a su vez, un objetivo sustantivo del SUBSEMUN.
- La causa principal del escaso avance es la falta de aprobación por parte de los cabildos del nuevo reglamento de policía en los municipios correspondientes, y la homologación tanto de leyes locales con el modelo nacional.
- Además de la omisión anterior, han incidido también, entre otros factores, la falta de asistencia a los municipios para el desarrollo de esa acción; igualmente influye la preocupación de algunas administraciones municipales por las implicaciones financieras que esa estrategia significaría; las dificultades para implantar el Servicio Profesional de Carrera Policial en un contexto de sustitución de una parte del personal en cada ejercicio, y la existencia de una proporción importante de elementos que no han sido evaluados en las pruebas de control de confianza o que no han aprobado estos exámenes, o bien que se consideran no aptos en las evaluaciones de habilidades, destrezas, conocimientos y del desempeño en el servicio.

#### ***Reestructuración de las Corporaciones Policiales con base en un modelo que se ajuste al Servicio Profesional de Carrera Policial***

- El Simulador Piramidal Salarial es la herramienta principal para la reestructuración salarial de las corporaciones y que fue un requisito indispensable para la obtención del recurso de la segunda ministración; sin embargo, en 2 entes auditados no se basó en dicha reestructuración, asimismo, en 6 se realizó la reestructuración, pero sin disponer aún del Servicio Profesional de Carrera, que es básico para la aplicación de dicha reestructuración.

### ***Evaluaciones del Personal Policial***

- Aún resulta insuficiente el avance en la cobertura de las evaluaciones de control de confianza en los entes auditados, lo que limita un mayor dinamismo en el desarrollo del proceso de implantación del Nuevo Modelo Policial. La falta de capacidad disponible en los centros de certificación, acreditación y control de confianza y el retraso de las certificaciones de los mismos centros evaluadores es la causa principal que limitó el alcance de esta actividad.
- En relación con este tema, debe subrayarse la falta de entrega o de acentuado retraso de los resultados de las pruebas de control de confianza y de las evaluaciones de las habilidades, de destrezas, de conocimientos y del desempeño en el servicio, lo que afecta el desarrollo de las estrategias previstas, así como la efectividad y el impacto de esas pruebas.

### ***Plataforma México***

El Sistema Plataforma México, fundamental para la estrategia basada en productos de inteligencia policial, mantiene aún insuficiencias funcionales. En 21 de los 24 entes auditados se hace investigación y seguimiento de la información proporcionada por este sistema aunque aún cuenta con carencias de información o ésta no es confiable, por lo que en 16 entes fiscalizados se dispone de sistemas paralelos de información.

### ***Inteligencia Policial***

- La generación de reportes de inteligencia policial que retroalimentan las estrategias de operación ha presentado avances, pero aún se muestran insuficiencias, por lo que no se ha logrado el cumplimiento de los objetivos en este aspecto. Las causas de esta omisión son la falta de integración de la unidad de análisis e inteligencia; el insuficiente alcance de las acciones de capacitación; competencias inadecuadas, en algunos casos, del personal responsable; los problemas funcionales de Plataforma México, y el todavía débil desarrollo, en varios municipios, de una cultura en materia de inteligencia policial que priorice la investigación como fuente y directriz de la operación. La muestra de dichos atrasos en la materia es que la mayoría de las aprensiones se realizan en flagrancia y no mediante el estudio y análisis de la información, acompañada de una estrategia de investigación y seguimiento.

### ***Equipamiento***

- Desde el inicio de la aplicación del subsidio, la tendencia de las entidades beneficiadas fue dirigir sus recursos al rubro de equipamiento; el énfasis que han tenido las acciones en esta materia no se ha correspondido, en el mismo grado, con la cobertura y profundidad de las estrategias en las materias de profesionalización y operación policial, ya que al corte de las auditorías en equipamiento se invirtió el 56.5% de los recursos ejercidos a esa fecha, cabe señalar que el programa obliga a que se invierta 20.0% en Prevención del Delito con Participación Ciudadana por lo que sin considerar ese rubro se tiene que el equipamiento representó el 70.5%.
- Es necesario tener corporaciones equipadas, pero también es fundamental su capacitación y adiestramiento, en el uso y manejo de todo el equipamiento y tecnología adquirida con recursos del SUBSEMUN.

- Un aspecto reiterativo es la entrega tardía del armamento a los municipios y estados, por parte de la SEDENA, la cual es la única instancia encargada de vender armamento y municiones, por lo que todos los beneficiarios dependen de los tiempos y procedimientos que esta secretaría maneje, siendo estos procesos en la mayoría de los casos muy lentos, lo que no contribuye en el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

#### ***Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo***

- La estrategia del SUBSEMUN establece que los recursos de la coparticipación municipal del subsidio se destinarán a la renivelación salarial y en caso de que esté cubierto este punto se destinarán a un Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo y las prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial, el cual en la mayoría de los casos, no está implantado conforme a las regla de operación.
- En 6 entes auditados se llevó a cabo la renivelación salarial, sin la existencia del Servicio Profesional de Carrera Policial, por lo que los beneficios se otorgaron sin una perspectiva adecuada para impulsar la profesionalización. En tal sentido, no se realizó esta acción en varios municipios en los términos previstos en la estrategia del subsidio.

#### ***Transparencia y difusión de los recursos y acciones del subsidio***

- En la gestión del SUBSEMUN en los entes fiscalizados no se tuvo la transparencia y difusión necesarias, principalmente porque fue muy irregular la entrega de información sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio a la SHCP y al SESNSP; otro aspecto que fue general es la falta de publicación de dicha información en los órganos locales oficiales de difusión y en otros medios; y en los casos en los que se envió la información a la SHCP, ésta no coincide con los registros contables y presupuestarios disponibles por los municipios. Además, en algunos municipios se manejaron en la misma cuenta del SUBSEMUN los recursos de coparticipación municipal siendo que se obliga a que se creen cuentas individuales y exclusivas.
- Un aspecto que se debe reportar en los informes trimestrales para la SHCP, a solicitud de la Cámara de Diputados, es el avance del subsidio mediante indicadores de desempeño, los cuales, ya fueron definidos por las instancias federales (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública); sin embargo, estos indicadores no se convinieron con la SHCP para que se subieran en el PASH para su llenado, por lo que los participantes del subsidio no pudieron atender esta obligación.

#### ***Prevención del Delito y Participación Ciudadana***

- Las reglas de Operación del SUBSEMUN obligan a los beneficiarios a destinar el 20.0% de los recursos federales en materia de prevención del delito, y el 50.0% de los recursos de la coparticipación, siempre y cuando, ya se haya realizado la reestructuración y homologación salarial; dichos recursos fueron insuficientes para la realización de las acciones desarrolladas, aunque se solicitó que se aplicaran en

programas y diagnósticos definidos y clasificados en grupos, los cuales se deben implementar en polígonos prioritarios (territorios estratégicos para programación de acciones), los cuales no tuvieron el impacto que se pretendía en la sociedad, debido principalmente a que no se ha efectuado en forma suficiente su difusión entre la ciudadanía para que los conozcan y participen activamente en ellos.

- En algunos entes participantes existen comités ciudadanos formalmente constituidos; sin embargo, en algunos casos estos comités no estaban enterados de los alcances de los recursos o diferentes áreas, relacionadas con la participación ciudadana, desconocían los beneficios del SUBSEMUN. La causa principal es la falta de mecanismos operativos de promoción, que posibiliten la organización y participación efectiva de la población en las estrategias correspondientes.

### ***Evaluación del SUBSEMUN***

- El SESNSP dispuso en las reglas de operación que se destinarían recursos por hasta el 0.915% del total de los recursos presupuestarios federales que ascienden a 40.8 mdp, para ejercerlos a nivel central en gastos indirectos y de operación del SUBSEMUN, los cuales incluyen conceptos a favor de los beneficiarios como: el pago de personal que proporciona asesoría, capacitación, visitas, evaluación y supervisión externa del subsidio, difusión, estudios e investigaciones, seguimiento, así como viáticos y pasajes, del personal del secretariado, entre otros. Sin embargo, en la mayoría de los entes auditados no proporcionaron evidencia de que el SESNSP evaluó el SUBSEMUN, a efecto de apoyar el desarrollo y la operación del subsidio en el siguiente ejercicio, ni que se hayan realizado algunas de las acciones mencionadas anteriormente.
- Por lo anterior, falta realizar mayores acciones en materia de transparencia de los recursos ejercidos por el SESNSP, y que las acciones descritas para su ejercicio, se ejerzan con el objetivo de agilizar el ejercicio de los recursos a los beneficiarios y que las actividades de apoyo del secretariado estén plenamente identificadas por los beneficiarios, para que recurran a éste en los momentos que lo necesiten, asimismo, las evaluaciones del SUBSEMUN prevista en las Reglas de Operación se elaboren y se entreguen con oportunidad para poder retroalimentar al subsidio el próximo ejercicio.
- Los entes auditados no mostraron políticas de evaluación interna en el ejercicio de los recursos SUBSEMUN, lo que resta la visión para determinar si se está cumpliendo la normativa; por lo que es notoria la falta de diagnósticos delictivos que ayuden a comparar año con año el comportamiento de las incidencias delictivas cometidas. La finalidad del esfuerzo federal por beneficiar a los municipios, estados y delegaciones políticas del Distrito Federal, con recursos del SUBSEMUN, es principalmente disminuir los índices delictivos de su territorio, pero los entes auditados en muchos de los casos no disponen de un estudio actual de este fenómeno que contribuya a direccionar los esfuerzos.

## **RECOMENDACIONES**

### ***Seguimiento del SUBSEMUN por los Gobiernos Estatales***

- Se debe promover una mayor atención del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como de los consejos estatales, respecto del SUBSEMUN, para que estos órganos conozcan los avances e insuficiencias en los objetivos y estrategias de este subsidio, y se apoye su adecuado desarrollo. En ese contexto, es necesaria una mayor colaboración de los Gobiernos Estatales a los municipios para el desarrollo adecuado de las estrategias del subsidio y de su ejercicio operativo.

### ***Ejercicio de los Recursos***

- Que los beneficiarios participantes en el subsidio ajusten sus procedimientos y adopten las medidas necesarias para requisitar oportunamente toda la documentación necesaria en cumplimiento de las reglas de operación y no retrasar o que les suspendan la entrega de las ministraciones y que el secretariado maneje procesos de análisis y autorización más transparentes y dinámicos, para que de esta forma se posibilite su ejercicio con oportunidad en búsqueda de la eliminación de subejercicios. Adicionalmente, incorporar al marco normativo del subsidio el principio de anualidad, en los términos que se definan para los recursos federales transferidos.
- Que el SESNSP promueva los mecanismos necesarios ante la Cámara de Diputados para que se definan con claridad, en la Ley de Coordinación Fiscal, los conceptos de seguridad pública y las erogaciones viables de cubrirse con los fondos FASP y FORTAMUN-DF, y diferenciarlas, en su caso, de aquellas contenidas en el SUBSEMUN, así como fortalecer lineamientos o normas que aseguren la coordinación y alineación de las acciones por financiar con el subsidio de las estrategias y objetivos que en materia de seguridad pública federal se tienen establecidos.

### ***Servicio Profesional de Carrera Policial***

- Fortalecer las acciones estratégicas vinculadas con las acciones correlativas a la profesionalización de los elementos y a la estrategia de operación prevista, definidas por el Nuevo Modelo de Desarrollo Policial.
- Definir fechas por cumplir y desarrollar una estrategia específica para agilizar la implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial en los estados y municipios; asimismo, es conveniente efectuar un acompañamiento y monitoreo especial de cada actividad que resulta medular en la estrategia de desarrollo del Nuevo Modelo Policial.
- En tal sentido, es importante promover y apoyar la adopción del modelo de reglamento de policía y lograr su aprobación por parte de los cabildos de los municipios, a fin de establecer una base sólida para avanzar en la implementación de dicho servicio.

### ***Reestructuración de las Corporaciones Policiales con base en un modelo que se ajuste al Servicio Profesional de Carrera Policial***

- En la implementación de estrategias a corto plazo para la reestructuración de las corporaciones policiales basada en un Servicio Profesional de Carrera Policial, es importante promover y apoyar principalmente a los municipios en un acompañamiento continuo con las corporaciones estatales.

### ***Evaluaciones del Personal Policial***

- Replantear la estrategia para el cumplimiento de la certificación de los elementos policiales, en observancia del compromiso establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual ha sufrido modificación que ha postergado los plazos establecidos.
- Hacer efectivas las disposiciones legales en la determinación de la permanencia en las instituciones de seguridad pública de los elementos policiales cuyos resultados en las pruebas de control de confianza han sido en términos de no recomendables.
- Fortalecer las acciones de reclutamiento en las corporaciones policiales con base en el Servicio Profesional de Carrera en busca de perfiles más adecuados y adaptados a la exigencia del nuevo modelo policial, a efecto de desarrollar sus capacidades técnicas de acuerdo con las especificaciones previstas.
- Implementar las acciones necesarias con los centros de valuación y control de confianza y de los academias regionales, para proporcionar con oportunidad a los entes participantes los resultados de las evaluaciones de los exámenes de control de confianza y de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial, con el fin de apoyar efectivamente el desarrollo de las estrategias respectivas. En tal sentido, es conveniente establecer en la normativa del subsidio el plazo límite para que los entes evaluadores proporcionen esos resultados, a partir de la fecha de realización de los exámenes correspondientes.
- Es importante que el SESNSP coordine con las academias estatales y con los municipios que dispongan en sus academias de la infraestructura suficiente para realizar las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos, así como de la capacitación en los cursos del nuevo modelo policial, para de esta manera aumentar el número de policías capacitados y evaluados en las diferentes áreas.

### ***Plataforma México***

- Modificar las insuficiencias del sistema Plataforma México, fortaleciendo el monitoreo de este sistema, adoptando las acciones necesarias para mejorar su eficacia, en cuanto a la captura de datos, así como promover que se requirieran todos los campos del sistema, para que los entes participantes tengan información y puedan basar su análisis de información delictiva, considerándolo como un instrumento plenamente confiable.

- Otorgar a los entes participantes en el SUBSEMUN las facilidades y herramientas idóneas para consultar todas las aplicaciones previstas del sistema Plataforma México, y que se pueda brindar una atención oportuna a la corrección de los problemas funcionales de este sistema, que manifiesten los usuarios.

#### ***Inteligencia Policial***

- Se sugiere que el SESNSP insista en tomar las medidas necesarias con los beneficiarios del subsidio para requisitar el registro en el kárdex de todo el personal policial, y de los datos previstos para cada elemento de las corporaciones policiacas.
- Fortalecer las acciones en materia de capacitación, análisis e interpretación de la información para mejorar en la obtención de inteligencia policial y crear una cultura en los municipios en esta materia.
- Es necesario insistir en los municipios que aún no tengan integrada la unidad de análisis e inteligencia o que, en el caso de contar con ella, presenten deficiencias operativas o de conocimiento, que se fortalezcan los equipos de trabajo con personal adecuado y capacitado, para cumplir con el objetivo de elaborar productos de calidad en esa materia, en apoyo de las estrategias operativas correspondientes.
- Es importante generar programas de concientización de la comunidad para el uso responsable del servicio de emergencias 066, para que no se utilice en llamadas de broma que merman la eficiencia del servicio.

#### ***Equipamiento***

- Que el SESNSP insista en tener acercamiento con la SEDENA para poder concretar acuerdos a fin de sistematizar y agilizar los tiempos y procedimientos, para una pronta entrega del armamento y municiones, en cumplimiento de los objetivos del SUBSEMUN.
- Desarrollar con oportunidad acciones de capacitación y asistencia técnica en el uso y cuidado del armamento y equipo, a efecto de que, una vez adquirido, se utilice adecuadamente y no existan bienes sin utilizar por esos motivos.
- Determinar límites de participación financiera y periodicidad de adquisición en las reglas de operación del subsidio, para que los municipios destinen un tope de recursos al rubro de equipamiento y enfoquen sus esfuerzos en la capacitación y profesionalización de sus cuerpos policiales, prevención del delito con participación ciudadana, operación policial e infraestructura.

#### ***Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo***

- Establecer en los Convenios de Adhesión o en las Reglas de Operación, la obligatoriedad de los participantes en el subsidio de implementar la renivelación salarial y el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, en su caso, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera; asimismo, definir criterios específicos sobre los apoyos que se deben otorgar para alinearlos con la perspectiva de profesionalización.

### ***Transparencia y difusión de los recursos y acciones del subsidio***

- Que el SESNSP convenga con la SHCP los indicadores de desempeño, en un marco de coordinación con las entidades federativas, a fin de incorporarlos en el portal de la SHCP (PASH); asimismo, dar seguimiento al cumplimiento de las entidades participantes en el SUBSEMUN, ya que es fundamental para la evaluación de los resultados del subsidio y, en su caso, la aplicación de acciones de mejora.
- Establecer mecanismos de control para que sean revisados los informes trimestrales que remiten los participantes del subsidio, con la finalidad de asegurar que las cifras reportadas sean las correctas y establecer glosas de información para la toma de decisiones respecto del avance en el ejercicio de los recursos.

### ***Prevención del Delito y Participación Ciudadana***

- Analizar y realizar una eficaz evaluación y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de prevención social con participación ciudadana, ya que el objetivo no es sólo ejercer en tiempo los recursos destinados a este importante rubro; es necesario saber qué profesionales están impartiendo dicha estrategia, que se disponga de un directorio de empresas, institutos y profesionales independientes que cubran los requisitos para la implementación de tan importante responsabilidad como lo indica la normativa y no dejar abierta la puerta para que se invite a personas o despachos que cubren el mínimo de requisitos y que se preste a beneficiar con adjudicaciones directas por considerar estas acciones como de alta importancia de seguridad social, sin tomar en cuenta que son de beneficio y conocimiento de la sociedad.
- Es importante señalar que los programas, proyectos y acciones de prevención social con participación ciudadana realizados por los entes beneficiados fueron muy variados en lo que respecta a los prioritarios y obligatorios señalados por la normativa, los cuales se dejaron de aplicar en un alto número de entes auditados; esto no favorece la implementación de una estrategia definida con objetivos y resultados particulares.
- Los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública son organizados regularmente por los entes ejecutores, lo que crea que se pierda la objetividad por ser comités conformados por ciudadanos o funcionarios con compromisos en los municipios. Por lo anterior, es importante fomentar que la sociedad se organice para conformar representaciones, ya sea vecinales, de barrios, de zonas específicas de las ciudades, comités de representación que actúen de manera independiente y coadyuven con la autoridad para realizar programas debidamente analizados que más convengan a la seguridad de la ciudadanía; asimismo, es importante que estos comités actúen como órganos de fiscalización social en representación de la sociedad, y evalúen el grado de cumplimiento de los objetivos del subsidio.

### ***Evaluación del SUBSEMUN***

- Se sugiere que se plasme en las reglas de operación la obligatoriedad de no contar sólo con instrumentos como el Programa Municipal de Seguridad Pública o su similar, sino de establecer índices de criminalidad y un diagnóstico territorial para que con base en los datos, sea posible analizar la factibilidad del destino del gasto de los

recursos y las metas por lograr.

- Apoyar una mayor participación de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, órgano previsto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- Se sugiere que el SESNSP analice los rubros en los que ejerció los recursos del 0.0915% del total presupuestario federal, los cuales se deben aplicar a nivel central en gastos indirectos y de operación, e incluyen conceptos a favor de los beneficiarios, como: el pago de personal que proporciona asesoría, capacitación y visitas con los entes beneficiados, viáticos y pasajes, evaluación externa del subsidio, entre otros, para determinar las metas alcanzadas y atender los campos de oportunidad en el seguimiento, control, y retroalimentación del SUBSEMUN, así como en la implantación de los indicadores de desempeño.



**ANEXOS**

**CUADRO 1**

**UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA AUDITADA, MONTO POR ACLARAR, RECUPERACIONES DETERMINADAS Y DICTAMEN  
(Miles de pesos)**

ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	%	RECUPERACIONES DETERMINADAS			OPINIÓN DEL DICTAMEN
				TOTAL	OPERADAS	PROBABLES	
<b>Aguascalientes</b>	<b>75,198.9</b>	<b>59,975.2</b>	<b>79.8</b>	<b>2,349.8</b>	<b>0.0</b>	<b>2,349.8</b>	
Aguascalientes*	75,198.9	59,975.2	79.8	2,349.8		2,349.8	LIMPIO
<b>Baja California</b>	<b>267,408.0</b>	<b>231,331.7</b>	<b>86.5</b>	<b>465.8</b>	<b>0.0</b>	<b>465.8</b>	
Ensenada*	75,636.2	45,326.4	59.9	465.8		465.8	ABSTENCIÓN
Mexicali	96,771.8	96,771.8	100.0	0.0			LIMPIO
Tijuana	95,000.0	89,233.5	93.9	0.0			LIMPIO
<b>Chiapas</b>	<b>22,558.6</b>	<b>21,138.3</b>	<b>93.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Tuxtla Gutiérrez	22,558.6	21,138.3	93.7	0.0			LIMPIO
<b>Distrito Federal</b>	<b>174,420.0</b>	<b>146,140.9</b>	<b>83.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Cuauhtémoc*	31,072.9	21,484.5	69.1	0.0			LIMPIO
Gustavo A. Madero	47,969.4	46,307.9	96.5	0.0			LIMPIO
Iztapalapa	77,549.7	68,992.6	89.0	0.0			CON SALVEDAD
Venustiano Carranza*	17,828.0	9,355.9	52.5	0.0			LIMPIO
<b>Guanajuato</b>	<b>95,000.0</b>	<b>67,227.5</b>	<b>70.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
León	95,000.0	67,227.5	70.8	0.0			LIMPIO
<b>Guerrero</b>	<b>52,107.5</b>	<b>33,869.9</b>	<b>65.0</b>	<b>14,787.3</b>	<b>0.0</b>	<b>14,787.3</b>	
Acapulco de Juárez*	52,107.5	33,869.9	65.0	14,787.3		14,787.3	NEGATIVO
<b>Jalisco</b>	<b>246,675.0</b>	<b>179,508.3</b>	<b>72.8</b>	<b>10,454.4</b>	<b>5,367.3</b>	<b>5,087.1</b>	
Guadalajara	104,999.7	76,127.0	72.5	5,353.6	5,353.6		NEGATIVO
Puerto Vallarta	15,000.0	12,000.0	80.0	5,087.1		5,087.1	NEGATIVO
Tlajomulco	10,000.0	9,708.6	97.1	13.7	13.7		CON SALVEDAD
Tlaquepaque	18,837.3	13,186.1	70.0	0.0			CON SALVEDAD
Tonalá	10,956.7	7,669.7	70.0	0.0			NEGATIVO
Zapopan	86,881.3	60,816.9	70.0	0.0			CON SALVEDAD
<b>México</b>	<b>131,429.6</b>	<b>112,839.2</b>	<b>85.9</b>	<b>10,961.9</b>	<b>709.1</b>	<b>10,252.8</b>	
Atizapán de Zaragoza	10,000.0	10,000.0	100.0	0.0			LIMPIO
Ecatepec	41,380.2	33,596.4	81.2	957.8		957.8	CON SALVEDAD
Huixquilucan	10,000.0	10,000.0	100.0	3,315.0	20.0	3,295.0	NEGATIVO
Naucalpan de Juárez	21,320.4	21,320.4	100.0	6,000.0		6,000.0	NEGATIVO
Nezahualcóyotl*	33,211.5	23,365.4	70.4	0.0			CON SALVEDAD
Tlalnepantla de Baz	15,517.5	14,557.0	93.8	689.1	689.1		CON SALVEDAD
<b>Michoacán</b>	<b>72,979.9</b>	<b>41,572.0</b>	<b>57.0</b>	<b>498.1</b>	<b>0.0</b>	<b>498.1</b>	
Morelia*	72,979.9	41,572.0	57.0	498.1		498.1	LIMPIO
<b>Nuevo León</b>	<b>127,881.9</b>	<b>102,534.7</b>	<b>80.2</b>	<b>1,067.4</b>	<b>5.4</b>	<b>1,062.0</b>	
Guadalupe	19,381.9	17,355.1	89.5	0.0			NEGATIVO

ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	%	RECUPERACIONES DETERMINADAS			OPINIÓN DEL DICTAMEN
				TOTAL	OPERADAS	PROBABLES	
Monterrey	95,000.0	71,679.6	75.5	1,067.4	5.4	1,062.0	CON SALVEDAD
San Nicolás de los Garza	13,500.0	13,500.0	100.0	0.0			CON SALVEDAD
<b>Quintana Roo</b>	<b>75,628.8</b>	<b>75,449.3</b>	<b>99.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Benito Juárez	75,628.8	75,449.3	99.8	0.0			LIMPIO
<b>San Luis Potosí</b>	<b>84,378.7</b>	<b>72,821.9</b>	<b>86.3</b>	<b>16,872.0</b>	<b>16,385.1</b>	<b>486.9</b>	
San Luis Potosí*	84,378.7	72,821.9	86.3	16,872.0	16,385.1	486.9	NEGATIVO
<b>Sonora</b>	<b>95,000.0</b>	<b>94,787.5</b>	<b>99.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Hermosillo	95,000.0	94,787.5	99.8	0.0			CON SALVEDAD
<b>Tamaulipas</b>	<b>73,417.8</b>	<b>66,155.3</b>	<b>90.1</b>	<b>3,774.6</b>	<b>0.2</b>	<b>3,774.4</b>	
Matamoros*	45,883.9	40,852.7	89.0	3,774.4		3,774.4	CON SALVEDAD
Nuevo Laredo	27,533.9	25,302.6	91.9	0.2	0.2		CON SALVEDAD
<b>Veracruz</b>	<b>41,189.0</b>	<b>31,831.8</b>	<b>77.3</b>	<b>12,508.3</b>	<b>9,360.7</b>	<b>3,147.6</b>	
Coatzacoalcos	10,000.0	10,000.0	100.0	3,147.6		3,147.6	NEGATIVO
Veracruz*	31,189.0	21,831.8	70.0	9,360.7	9,360.7	0.0	LIMPIO
<b>SUBTOTAL DIRECTAS</b>	<b>1,115,787.2</b>	<b>966,727.8</b>	<b>86.6</b>	<b>25,631.5</b>	<b>6,082.0</b>	<b>19,549.5</b>	
<b>SUBTOTAL SOLICITADAS</b>	<b>519,486.5</b>	<b>370,455.7</b>	<b>71.3</b>	<b>48,108.1</b>	<b>25,745.8</b>	<b>22,362.3</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1,635,273.7</b>	<b>1,337,183.5</b>	<b>81.8</b>	<b>73,739.6</b>	<b>31,827.8</b>	<b>41,911.8</b>	

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas y Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

1/ Son recursos que están pendientes de aclararse y que corresponden principalmente a recursos no ejercidos.

2/ Son recursos que fueron reintegrados a las cuentas bancarias correspondientes pero que está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa.

NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	OBSERVACIONES	ACCIONES PROMOVIDAS				TOTAL
		R	SA	PO	PRAS	
<b>Aguascalientes</b>	9	9				9
Aguascalientes*	9	9				9
<b>Baja California</b>	22	22				22
Ensenada*	22	22				22
Mexicali						0
Tijuana						0
<b>Chiapas</b>	3	1		2		3
Tuxtla Gutiérrez	3	1		2		3
<b>Distrito Federal</b>	16	8		8		16
Cauhtémoc*	4	4				4
Gustavo A. Madero	5			5		5
Iztapalapa	3			3		3
Venustiano Carranza*	4	4				4
<b>Guanajuato</b>	3			3		3
León	3			3		3
<b>Guerrero</b>	9	9				9
Acapulco de Juárez*	9	9				9
<b>Jalisco</b>	6		4	2		6
Guadalajara	1			1		1
Puerto Vallarta	4		4			4
Tlajomulco	1			1		1
Tlaquepaque						0
Tonalá						0
Zapopan						0
<b>México</b>	18	8	7	3		18
Atizapán de Zaragoza	1			1		1
Ecatepec	2		2			2
Huixquilucan	5		4	1		5
Naucalpan de Juárez	1		1			1
Nezahualcóyotl*	8	8				8
Tlalnepantla de Baz	1			1		1
<b>Michoacán</b>	2	2				2
Morelia*	2	2				2
<b>Nuevo León</b>	7	3	2	3		8
Guadalupe						0
Monterrey	6	3	2	2		7

ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	OBSERVACIONES	ACCIONES PROMOVIDAS				
		R	SA	PO	PRAS	TOTAL
San Nicolás de los Garza	1				1	1
<b>Quintana Roo</b>	<b>1</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
Benito Juárez	1				1	1
<b>San Luis Potosí</b>	<b>7</b>	<b>7</b>				<b>7</b>
San Luis Potosí*	7	7				7
<b>Sonora</b>						<b>0</b>
Hermosillo						0
<b>Tamaulipas</b>	<b>22</b>	<b>22</b>				<b>22</b>
Matamoros*	22	22				22
Nuevo Laredo						0
<b>Veracruz</b>	<b>4</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Coatzacoalcos	3			2	1	3
Veracruz*	1	1				1
<b>SUBTOTAL DIRECTAS</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>42</b>
<b>SUBTOTAL SOLICITADAS</b>	<b>88</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>88</b>
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>130</b>

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas y Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación;

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

1/ Acciones que corresponden a recursos que están pendientes de aclararse; principalmente recursos no ejercidos.

**CUADRO 3**

**RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO  
(Miles de pesos)**

CONCEPTO OBSERVADO	AGUASCALIENTES		BAJA CALIFORNIA			CHIAPAS
	Aguascalientes*	SUMA	Ensenada *	Mexicali	Tijuana	Tuxtla Gutiérrez
1. Traspaso de recursos a otras cuentas.		0.0				
2. Bienes adquiridos no localizados.		0.0				
3. Recursos no devengados al 31 de diciembre.		465.8	465.8			
4. Bienes o servicios no recibidos por el ente auditado.	1,157.6	0.0				
5. Pagos sin documentación soporte.	431.8	0.0				
6. Conceptos de obra pagados y no ejecutados.		0.0				
7. Bienes no autorizados en el anexo técnico.		0.0				
8. Bienes que no operan.		0.0				
9. Contrato a proveedor que ofreció un precio mayor al ofertado por otros proveedores.	760.4	0.0				
10. Penalización y rendimientos por retraso en la entrega de las ministraciones de la Entidad Federativa al beneficiario.		0.0				
11. Otros		0.0				
<b>TOTAL</b>	<b>2,349.8</b>	<b>465.8</b>	<b>465.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

CONCEPTO OBSERVADO	SUMA	DISTRITO FEDERAL				GUANAJUATO	GUERRERO
		Cuahtémoc*	Gustavo A. Madero	Iztapalapa	Venustiano Carranza*	León	Acapulco de Juárez*
1. Traspaso de recursos a otras cuentas.	0.0						
2. Bienes adquiridos no localizados.	0.0						9,660.8
3. Recursos no devengados al 31 de diciembre.	0.0						
4. Bienes o servicios no recibidos por el ente auditado.	0.0						
5. Pagos sin documentación soporte.	0.0						5,126.5
6. Conceptos de obra pagados y no ejecutados.	0.0						
7. Bienes no autorizados en el anexo técnico.	0.0						
8. Bienes que no operan.	0.0						
9. Contrato a proveedor que ofreció un precio mayor al ofertado por otros proveedores.	0.0						
10. Penalización y rendimientos por retraso en la entrega de las ministraciones de la Entidad Federativa al beneficiario.	0.0						
11. Otros	0.0						
<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>14,787.3</b>

Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan  
a su cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejerzan Coordinadamente  
con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

CONCEPTO OBSERVADO	SUMA	JALISCO					
		Guadalajara	Puerto Vallarta	Tlajomulco	Tlaquepaque	Tonalá	Zapopan
1. Traspaso de recursos a otras cuentas.	4,239.7	4,239.7					
2. Bienes adquiridos no localizados.	0.0						
3. Recursos no devengados al 31 de diciembre.	1,127.6	1,113.9		13.7			
4. Bienes o servicios no recibidos por el ente auditado.	4,225.8		4,225.8				
5. Pagos sin documentación soporte.	0.0						
6. Conceptos de obra pagados y no ejecutados.	0.0						
7. Bienes no autorizados en el anexo técnico.	500.5		500.5				
8. Bienes que no operan.	0.0						
9. Contrato a proveedor que ofreció un precio mayor al ofertado por otros proveedores.	0.0						
10. Penalización y rendimientos por retraso en la entrega de las ministraciones de la Entidad Federativa al beneficiario.	0.0						
11. Otros	360.8		360.8				
<b>TOTAL</b>	<b>10,454.4</b>	<b>5,353.6</b>	<b>5,087.1</b>	<b>13.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

CONCEPTO OBSERVADO	SUMA	MÉXICO					
		Atizapán de Zaragoza	Ecatepec	Huixquilucan	Naucalpan de Juárez	Nezahualcóyotl*	Tlalnepantla de Baz
1. Traspaso de recursos a otras cuentas.	6,020.0			20.0	6,000.0		
2. Bienes adquiridos no localizados.	0.0						
3. Recursos no devengados al 31 de diciembre.	951.4		262.3				689.1
4. Bienes o servicios no recibidos por el ente auditado.	2,695.5		695.5	2,000.0			
5. Pagos sin documentación soporte.	0.0						
6. Conceptos de obra pagados y no ejecutados.	0.0						
7. Bienes no autorizados en el anexo técnico.	0.0						
8. Bienes que no operan.	975.1			975.1			
9. Contrato a proveedor que ofreció un precio mayor al ofertado por otros proveedores.	0.0						
10. Penalización y rendimientos por retraso en la entrega de las ministraciones de la Entidad Federativa al beneficiario.	0.0						
11. Otros	319.9			319.9			
<b>TOTAL</b>	<b>10,961.9</b>	<b>0.0</b>	<b>957.8</b>	<b>3,315.0</b>	<b>6,000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>689.1</b>

Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan  
a su cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejerzan Coordinadamente  
con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

CONCEPTO OBSERVADO	MORELIA		NUEVO LEÓN		
	Michoacán*	SUMA	Guadalupe	Monterrey	San Nicolás de los Garza
1. Traspaso de recursos a otras cuentas.		614.4		614.4	
2. Bienes adquiridos no localizados.		0.0			
3. Recursos no devengados al 31 de diciembre.		447.6		447.6	
4. Bienes o servicios no recibidos por el ente auditado.		0.0			
5. Pagos sin documentación soporte.		0.0			
6. Conceptos de obra pagados y no ejecutados.		0.0			
7. Bienes no autorizados en el anexo técnico.		0.0			
8. Bienes que no operan.		0.0			
9. Contrato a proveedor que ofreció un precio mayor al ofertado por otros proveedores.		0.0			
10. Penalización y rendimientos por retraso en la entrega de las ministraciones de la Entidad Federativa al beneficiario.	498.1	0.0			
11. Otros		5.4		5.4	
<b>TOTAL</b>	<b>498.1</b>	<b>1,067.4</b>	<b>0.0</b>	<b>1,067.4</b>	<b>0.0</b>

CONCEPTO OBSERVADO	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSÍ	SONORA	SUMA	TAMAULIPAS	
	Benito Juárez	San Luis Potosí*	Hermosillo		Matamoros*	Nuevo Laredo
1. Traspaso de recursos a otras cuentas.		16,385.1		0.0		
2. Bienes adquiridos no localizados.				0.0		
3. Recursos no devengados al 31 de diciembre.				0.0		
4. Bienes o servicios no recibidos por el ente auditado.				0.0		
5. Pagos sin documentación soporte.				0.0		
6. Conceptos de obra pagados y no ejecutados.		486.9		2,368.3	2,368.3	
7. Bienes no autorizados en el anexo técnico.				1,406.1	1,406.1	
8. Bienes que no operan.				0.0		
9. Contrato a proveedor que ofreció un precio mayor al ofertado por otros proveedores.				0.0		
10. Penalización y rendimientos por retraso en la entrega de las ministraciones de la Entidad Federativa al beneficiario.				0.0		
11. Otros				0.2		0.2
<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>16,872.0</b>	<b>0.0</b>	<b>3,774.6</b>	<b>3,774.4</b>	<b>0.2</b>

Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan  
a su cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejercan Coordinadamente  
con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

CONCEPTO OBSERVADO	VERACRUZ			TOTAL		
	Suma	Coatzacoalcos	Veracruz*	SUMA	Directas	Solicitadas
1. Traspaso de recursos a otras cuentas.	0.0			27,259.2	10,874.1	16,385.1
2. Bienes adquiridos no localizados.	3,077.5	3,077.5		12,738.3	3,077.5	9,660.8
3. Recursos no devengados al 31 de diciembre.	9,356.7		9,356.7	12,349.1	2,526.6	9,822.5
4. Bienes o servicios no recibidos por el ente auditado.	0.0			8,078.9	6,921.3	1,157.6
5. Pagos sin documentación soporte.	0.0			5,558.3	0.0	5,558.3
6. Conceptos de obra pagados y no ejecutados.	0.0			2,855.2	0.0	2,855.2
7. Bienes no autorizados en el anexo técnico.	0.0			1,906.6	500.5	1,406.1
8. Bienes que no operan.	0.0			975.1	975.1	0.0
9. Contrato a proveedor que ofreció un precio mayor al ofertado por otros proveedores.	0.0			760.4	0.0	760.4
10. Penalización y rendimientos por retraso en la entrega de las ministraciones de la Entidad Federativa al beneficiario.	4.0		4.0	502.1	0.0	502.1
11. Otros	70.1	70.1		756.4	756.4	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>12,508.3</b>	<b>3,147.6</b>	<b>9,360.7</b>	<b>73,739.6</b>	<b>25,631.5</b>	<b>48,108.1</b>

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas y Solicitadas, Cuenta Pública 2012.  
\*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.